

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Punto por 100			Fecha	Punto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
23-6-936	73,00	Serie E, de 50.000 pesetas nominales.....	73,00	23-6-936	100,30	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
23-6-936	73,00	» E, de 25.000 » »	73,10	23-6-936	100,30	Serie E, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	100,40
23-6-936	73,15	» D, de 12.500 » »	73,25	23-6-936	100,40	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	100,40
23-6-936	73,15	» C, de 5.000 » »	73,75	23-6-936	100,40	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	100,40
26-6-36	73,15	» B, de 2.500 » »	73,75	23-6-936	100,40	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	100,40
23-6-936	73,15	» A, de 500 » »	73,75	23-6-936	100,40	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	100,40
23-6-936	71,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	71,00	23-6-36	100,40	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	100,60
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
18-6-936	88,20	Serie E, de 20.000 pesetas nominales.....	88,00	22-6-936	89,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
16-6-936	88,50	» E, de 12.000 » »		23-6-936	89,50	Serie E, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	80,50
22-5-936	89,00	» D, de 5.000 » »		23-6-36	89,50	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	80,60
10-6-936	91,75	» C, de 1.000 » »		23-6-936	89,50	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	80,60
23-6-936	91,75	» B, de 2.000 » »		23-6-936	89,50	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	80,60
22-6-936	91,75	» A, de 1.000 » »		23-6-936	89,50	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	80,60
23-6-936	89,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		23-6-936	89,50	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	80,50
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
16-6-936	81,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	80,75	10-7-936	79,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
22-6-936	80,75	» D, de 12.500 » »	80,75	12-5-936	74,15	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
22-6-936	80,75	» C, de 5.000 » »	80,75	18-6-936	75,25	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
23-6-936	80,75	» B, de 2.500 » »	80,75	23-6-936	75,40	» E, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
23-6-936	80,75	» A, de 500 » »	80,75	23-6-936	75,40	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	
5 % amortizable, emisión 1909, canjeada por la de 1920.							
2-9-936	100,00	Serie E, de 50.000 pesetas nominales.....	100,00	23-6-936	75,50	» D, de 12.500 » » 1 al 34.999.....	76,40
2-9-936	100,00	» E, de 25.000 » »	100,00	21-6-936	75,50	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	76,40
1-9-936	100,00	» D, de 12.500 » »	100,00	21-6-936	75,50	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	76,40
2-9-936	100,00	» C, de 5.000 » »	100,00	21-6-936	76,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	76,00
1-9-936	100,00	» B, de 2.500 » »	100,00	2-3-934	88,00	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
3-8-936	100,00	» A, de 500 » »	100,00	4-3-936	94,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.100.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
16-9-936	100,00	Serie E, de 50.000 pesetas nominales.....	100,00	19-6-936	80,75	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	80,85
16-9-936	100,00	» E, de 25.000 » »	100,00	22-6-936	89,75	» F, de 10.000 » » 1 al 4.659.....	
16-9-936	100,00	» D, de 12.500 » »	100,00	23-6-936	89,75	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
16-9-936	100,00	» C, de 5.000 » »	100,00	22-6-936	89,75	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
16-9-936	100,00	» B, de 2.500 » »	100,00	22-6-936	89,75	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	89,85
16-4-936	100,00	» A, de 500 » »	100,00	22-6-936	89,75	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	89,85
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
11-6-936	99,90	Serie E, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	100,25	23-6-936	89,75	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	89,85
5-6-936	98,70	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....	100,25	22-6-936	93,25	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
16-6-936	100,40	» D, de 12.500 » » 1 al 1.610.....		22-6-936	93,25	Serie E, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
23-6-936	100,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		23-6-936	93,75	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	93,60
	100,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		23-6-936	93,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
23-6-936	100,00	» A, de 500 » » 1 al 71.000.....		23-6-936	93,75	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	93,76
				23-6-936	93,75	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	93,75
				23-6-936	93,75	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	93,75
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
18-6-936	100,10	Serie E, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	100,25	18-6-936	100,10	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).	
10-6-936	100,00	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	100,25	10-6-936	100,00	Serie E, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	100,25
18-6-936	100,10	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	100,25	18-6-936	100,10	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	100,25
23-6-936	100,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	100,25	23-6-936	100,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	100,25
23-6-936	100,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	100,25	23-6-936	100,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	100,25
23-6-936	100,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	100,25	23-6-936	100,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	100,25
				23-6-936	100,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	100,25

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de las acciones	Porcentaje	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Punto por 100			Fecha	Punto por 100				
1-7-935	102,20	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			23-0-936 177,00 23-6-936 230,00 19-6-936 200,00 12-6-936 180,00 23-0-936 210,00 17-6-936 60,00 30-4-936 35,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España.. Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend. ^a de Tabacos.. Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu. Preferentes.. carrera España. Ordinarias...	600 600 550 60 565 66 600		475,00 230,0 260,0
16-0-936	103,00	En diferentes series.....			23-0-936 420,00 23-0-936 57,00 23-6-936 68,00 7-4-936 77,00	Unión Española de Explosivos.. Ferrocarriles M. Z. A. Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata.	100 475 475 100		420,00 68,75
16-0-936	103,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.							
16-0-936	103,00	Serie A, de 1.000 pesetas, l a 97.082.....							
16-0-0 5	103,00	" B, de 10.000 " l a 20.806.....							
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %			23-0-936 85,75 9-6-936 83,75 23-6-936 90,50 23-6-936 101,40 23-6-936 94,25 23-6-936 91,25 8-6-936 80,25 26-7-934 96,75 6-7-934 79,25 6-4-934 81,50 21-11-933 54,25 1-6-4-29 71,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 64,00	Cédulas del Banco Hipotecario.. Idem id. id..... Idem id. id..... Idem id. id..... Idem id. id..... Idem Banco de Crédito Local.. Sociedad Gral. Azuc. ^a España.. R. C. M. Z. A., Va- habida a Ariza - B. - C. 1. ^a serie Idem Norte de Espaa. 2. ^a serie Sin Emisión 17 de 3. ^a serie Enero de 1905 3. ^a serie 5. ^a serie	600 100 600 500 600 500 500 500 500 500 100 500 500 500		85,75 90,25 101,50 94,40 91,50
10-7-935	102,00	Serie A, de 100 pesetas, l al 4.687.....							
18-7-935	102,00	" B, de 500 " l al 6.031.....							
26-7-935	102,00	" C, de 5.000 " l al 14.434.....							
2-8-935	101,00	En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
13-9-936	101,25	Serie A, de 500 pesetas, l al 50.000.....							
12-9-935	101,25	" B, de 5.000 " l al 50.000.....							
3-9-935	100,85	" C, de 25.000 " l al 6.000.....							
16-7-935	101,75	En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
17-6-936	90,25	Serie A, de 500 pesetas, l al 50.000.....							
22-6-936	90,00	" B, de 5.000 " l al 35.000.....							
22-6-936	90,00	" C, de 25.000 " l al 4.000.....							
28-2-936	97,75	En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.							
23-0-936	81,75	Serie A, de 500 pesetas, l al 100.000.....							
23-6-936	89,75	" B, de 5.000 " l al 60.000.....							
12-6-936	80,75	" C, de 25.000 " l al 6.000.....							
28-2-936	97,75	En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 interior 1930.....	292,400
4 por 100 exterior canjeado...	12,000
4 por 100 amortizable.....	5,000
5 por 100 amortizable 1926...	50,000
Ayuntamiento de Madrid 1868	"
Cédulas del Banco Hipotecario al 4 por 100.....	15,000
Idem id. al 6 por 100.....	64,500
Idem id. al 6 por 100.....	45,000
Acciones del Banco de España	80,500
Idem del Banco Hipotecario..	4,500
Idem Español de Crédito.....	"
Altos Hornos de Vizcaya.....	"
Unión Española de Explosivos	13 100

Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8. de la Real orden número 677 del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930

CLASE DE MONEDA	Cambio en 100	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio m á x m o	Cambio mínimo
Libras esterlinas.	36,85	36,75	Florines.....	6,00	4,98
Francos franceses	48,45	48,35	Escudos.....	3,60	33,26
Dollars.....	7,36	7,34	Cor. checoslovaca	10,60	30,4
Cor. checoslovaca	"	"	Pesos argentinos m. A.	"	"
Cor. checoslovaca	59,30	59,10	Coronas suecas...	1,60	1,88
Cor. checoslovaca	"	"	Coronas danesas.	1,05	1,63
Cor. checoslovaca	7,96	2,045	Coronas noruegas	1,86	1,84
Reichsmarks.....	230,00	238,75			
Francos Suizcos..	128,75	124,25			
Belgas.....					

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

INTENDENCIA DE MARINA DE LA BASE NAVAL PRINCIPAL DE FERROL

Almacén de Vestuarios.

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en el suministro a la Marina de vestuarios y prendas sueltas para el personal de Intendencia de Marina de esta Base Naval Principal y que se hallan comprendidos en el lote C del pliego de condiciones, que en el día de hoy se remite a la "Gaceta de Madrid", "Diario Oficial del Ministerio de Marina" y "Boletines Oficiales" de las provincias de La Coruña y Elbaio el anuncio convocando a subasta pública para adjudicar el referido servicio con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y regales y de derecho, que se publicaran íntegras en el "Diario Oficial del Ministerio de Marina" y que se encuentran de manifiesto en unión de los diseños y modelos correspondientes en la Secretaría de las Intendencias de los Bases Navales Principales de Cádiz, El Ferrol y Cartagena y en los Almacenes de Vestuarios de las mismas y por lo que respecta al pliego solamente en el Negociado primero de la Sección de Intendencia del Ministerio de Marina.

Dicha subasta se verifica en el local de la Junta de Subastas de esta Base Naval, a las once horas del día que oportunamente será anunciado en los periódicos oficiales anteriormente citados, transcurridos que sean diez días, a partir de la fecha del último periódico oficial que haya publicado el anuncio de la subasta cuyo extremo se hará constar en otro nuevo anuncio.

El Ferrol, 18 de Junio de 1936.—El Jefe de Almacén de Vestuarios, Pedro Velón.

S—2627

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO Y DE SEGUROS

Habiendo acordado esta Dirección general la adquisición en concurso público de 100 resmas de papel de hilo con marca de agua para el servicio de la Lotería Nacional, se hace público que hasta el día 7 se admitirán proposiciones en el Registro general de este Centro directivo para dicho concurso que habrá de celebrarse con sujeción al Pliego de condiciones aprobado al efecto que está de manifiesto, durante las horas de oficina, en la Sección de Loterías de esta Dirección general, establecida en la calle de Montabías, número 8, donde también podrán examinarse las muestras del papel, debiendo redactarse las proposiciones con arreglo al modelo aprobado que se halla al final del citado pliego y que se inserta también a continuación.

Es condición indispensable para tomar parte en este concurso la de ser español, mayor de edad y pagar contribución por el concepto de fabricante o almacenista de papel, o que en el caso de ser extranjero se presente garantía firmada por un español que acredite aquellas condiciones. Asimismo habrá de presentarse por separado del pliego de proposición, otro que contenga la carta de pago justificativa de haber depositado la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o en valores con los demás documentos que determinan las condiciones 17 y 19 del referido Pliego de condiciones.

La fianza definitiva será de 1.500 pesetas, como determina la condición cuarta.

El acto de la apertura de los pliegos que comienzan las proposiciones presentadas se verificará el día 8, a las doce del día, en el despacho del señor Director general de Tesoro y de Seguros (Ministerio de Hacienda) ante la Junta que determina la condición 14 del repetido pliego.

Madrid, Junio de 1936.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... que habita en la calle de ... número ... cuarto ... y que reúne las condiciones que exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ... fecha ... y en el Boletín Oficial de la provincia, número ... fecha ... así como del Pliego de condiciones formado para adquirir en concurso público cien resmas de papel que necesita la Dirección general del Tesoro y de Seguros para el servicio de Loterías con destino a la elaboración de los billetes para el sorteo de 11 de Mayo de 1937 a beneficio de la Ciudad Universitaria de Madrid, se comprometo a verificar el suministro expresado con sujeción a las condiciones del referido pliego por el precio de ... (en letras) pesetas cada resma, o sea por un total de ... (en letras) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Pliego de condiciones para adquirir en concurso el papel de hilo que necesita esta Dirección general para la elaboración de los billetes del sorteo de la Lotería Nacional correspondiente al 11 de Mayo de 1937 a beneficio de la Ciudad Universitaria de Madrid.

Primera.

El objeto de este contrato es la adquisición, mediante concurso público, del papel de hilo necesario para la elaboración de los billetes de la Lotería Nacional correspondiente al sorteo de 11 de Mayo de 1937 a beneficio de la Ciudad Universitaria de Madrid.

Segunda.

El número de resmas que ha de suministrarse es el de ciento, de producción nacional, de pasta limpia y perfectamente distribuida y con la marca de agua "Ciudad Universitaria

de Madrid", repetida diez veces en cada pliego; facilitándose a tal efecto por esta Dirección general la correspondiente tela metélica al que resulte adjudicatario.

Cada resma contendrá 500 pliegos útiles, con grueso uniforme, tamaño de 0,39 por 0,55 metros y peso de 11 kilogramos la resma; debiendo la marca de agua expresada estar colocada en el sitio que haya de ocupar cada una de las diez fracciones correspondientes al billete para que el expresado papel ha de destinarse.

La citada tela metélica, una vez utilizada, se devolverá por el adjudicatario, convenientemente embalada, a la Dirección general del Tesoro y de Seguros, al realizar la entrega del papel.

Tercera.

De la clase del mencionado papel habrá muestras en la Dirección general del Tesoro y de Seguros, para conocimiento de los licitadores, y de estas muestras, autorizadas con la firma del Director y sello de la Dirección, se entregará un ejemplar al Adjudicatario, quedando otro en el Departamento de Operaciones mecánicas de Loterías para que sirva de comprobante en la admisión del papel.

Cuarta.

El que resulte Adjudicatario afianzará el cumplimiento del servicio constituyendo en la Caja general de Depósitos y en concepto de depósito necesario a disposición de la Dirección general del Tesoro y de Seguros, y dentro de los ocho días siguientes a la fecha en que la adjudicación se le notifique, la cantidad de 1.500 pesetas, en metálico o sus equivalentes a los tipos establecidos y en las clases de valores admisibles para este objeto, con arreglo a lo mandado por las disposiciones vigentes, las que se consideran aplicables a todos los valores del Estado cuya cotización en Bolsa se halle autorizada.

La expresada fianza no podrá devolverse al Adjudicatario, en todo ni en parte, bajo ningún motivo ni pretexto, hasta que a la terminación de la entrega se practique la liquidación definitiva del mismo y resulte el Adjudicatario exento de responsabilidad.

Quinta.

En el plazo de diez días, contados desde la fecha en que se apruebe el proyecto de escritura, el Adjudicatario otorgará ésta, cuyos gastos y los de sus dos copias, la primera testimonial y la segunda en papel simple, serán de cuenta del mismo, así como el pago de los anuncios que para el concurso se publiquen en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, debiendo presentar en la Dirección los justificantes del pago de dichos anuncios al entregar la copia de la referida escritura. Será también de cuenta del Adjudicatario el pago de la contribución industrial correspondiente a este servicio, y el im-

puerto de derechos reales de la escritura.

En la escritura deberá consignarse que el Adjudicatario renuncia a todos los privilegios y fueros que le correspondan, incluso el de extranjería y que la responsabilidad en que pueda incurrir por cualquier falta de lo estipulado se le exigirá por la vía de apremio y procedimiento administrativo, con arreglo a lo que dispone el artículo 18 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

Si en los plazos de ocho y diez días respectivamente, que se señalan, no constituyere el Adjudicatario la fianza definitiva, deja de otorgar por su culpa la escritura o impide que tenga efecto, perderá la cantidad que depositó para licitar y se tendrá por rescindido el contrato a su perjuicio, produciendo esta declaración los efectos que expresa el artículo 51 de la ley de Contabilidad.

Sexta.

El Adjudicatario ha de entregar, dentro de los diez días siguientes al del otorgamiento de la escritura, todo el papel a que se refiere la condición primera de este pliego.

Séptima.

El papel ha de entregarse envuelto en cajas de madera y acondicionado de tal manera que ninguna resma sufra deterioro, quedando a beneficio de la Hacienda las tablas, cuerdas, arpilleras y demás efectos de embalaje.

Todos los gastos de transporte hasta hacer la entrega del papel deservado dentro del almacén del Departamento del servicio de Operaciones mecánicas de Loterías, han de ser por cuenta del Adjudicatario.

Octava.

El papel será reconocido en dicho almacén por una Junta presidida por el Jefe de la Sección de Loterías, de la que formarán parte el Interventor de la misma, el Ingeniero Industrial adscrito al servicio de Loterías, el Jefe del servicio de Operaciones mecánicas y el Regente de la imprenta del ramo, con asistencia del Adjudicatario o su representante, previa citación al efecto.

Cuando no concurre el Adjudicatario o su representante, se hará el reconocimiento en su presencia, entendiéndose que acepta el resultado en todas sus partes y que renuncia al derecho de interponer reclamación alguna.

El reconocimiento se verificará entresacando de cada caja el número de resmas que se juzgue conveniente, las cuales serán pesadas, y el papel de estas resmas se medirá y confrontará con la muestra respectiva, declarándose en el acto las cantidades que deban admitirse o desecharse y extendiéndose la correspondiente acta, que firmarán todos los reconocedores y el Adjudicatario o su representante en su caso. Será también requisito indispensable para la admisión

del papel el de que no lo taladren las máquinas destinadas en la actualidad a numerar los billetes en relieve y en tinta.

Novena.

El seta original del reconocimiento, acompañada de la muestra del papel admitido, o desechado, si lo hubiere, se unirá al expediente para que en su vista la Dirección acuerde definitivamente lo que proceda.

Décima.

Si el Adjudicatario o su representante no estuviesen conformes con la calificación de las resmas de papel desechado, se consignará en el acta su protesta, y en este caso dentro de los ocho días siguientes tendrá derecho a reclamar de la Dirección la práctica de un segundo reconocimiento respecto de ellas; pero transcurrido dicho plazo sin haberlo ejercido, se entenderá que retira su protesta y se conforma con la calificación de los reconocedores.

La Dirección general del Tesoro y de Seguros, al acordar la resolución de los primeros reconocimientos, podrá disponer que se practique un segundo de las resmas declaradas admisibles por los reconocedores respecto de los cuales no haya protestado el Adjudicatario.

Décimoprimerá.

A los segundos reconocimientos que la Dirección acuerde, ya sea por su propia iniciativa o por reclamación del Adjudicatario, concurrirán todos los que hubiesen verificado el primero, a no haber causa justificada que impida la presencia de alguno de ellos.

Estos actos deberán tener lugar lo más tarde, quince días después del en que recaiga resolución de los actos que lo motivan, y se ajustarán a los mismos procedimientos determinados para los primeros; si bien habrán de hacerse con la mayor extensión que sea necesario para apremiar el género después de un detenido y minucioso examen, practicándose éste por el funcionario o funcionarios que al efecto nombre el Centro directivo.

Cuando la opinión de los segundos reconocedores difiera de la de los primeros, éstos vendrán obligados a exponer en el acta los motivos en que fundaron su definitiva calificación, así como aquéllos los en que se apoye su dictamen.

La Dirección general del Tesoro y de Seguros, con presencia de todos los antecedentes, acordará, dentro del término de ocho días después de recibida el acta, la resolución definitiva que considere arreglada a justicia, declarando admitidas o desechadas las resmas de papel que hayan sido objeto del segundo reconocimiento.

De estas decisiones podrá recurrir en alzada el Adjudicatario ante el Ministerio de Hacienda, dentro del plazo de quince días.

Décimosegunda.

Las resmas de papel que resulten desechadas en cualquiera de los recono-

cimientos serán repuestas por el Adjudicatario con otras de recibo en el término de quince días.

Décimotercera.

Una vez admitido el total de los resmas de papel, se notificará inmediatamente al Adjudicatario, reclamándole la cuenta de su importe, la cual, previo informe del Negociado de Contabilidad en sus funciones interventoras, será sometida, mediante la propuesta registramentaria, por el Jefe de la Sección de Loterías, a la aprobación de la Dirección general del Tesoro y de Seguros, sin que el plazo para verificarlo pueda exceder de quince días, remitiéndose después de aprobada y acompañada de los justificantes de referencia a la Ordenación de Pagos del Ministerio de Hacienda, a fin de que por la Tesorería Central de Hacienda, previa consignación y mandamiento de pago, se verifique este con cargo al Capítulo III, artículo 1.º, grupo segundo, concepto primero de la Sección décimoprimera del Presupuesto vigente, y con deducción de los descuentos establecidos sobre pagos del Estado.

Décimocuarta.

Si el Adjudicatario dejase transcurrir el término para la entrega del papel contratado sin hacerla efectiva, se tendrá por abandonado el servicio y se continuará por su cuenta, celebrándose el efecto nuevo concurso a perjuicio suyo y haciéndose mientras tanto por administración.

La diferencia de coste del papel que se compre por administración antes de empezar el cumplimiento del nuevo concurso y del que en virtud de éste se adquiriera, se cubrirá con la fianza y la cantidad que en venta produzcan los bienes que al efecto se embargarán al Adjudicatario en los términos prescritos en el artículo 61 de la ley de Contabilidad.

Si el precio del nuevo concurso fuese más bajo que el de lo contrato, no tendrá derecho el Adjudicatario a reclamar la diferencia, procediendo únicamente la resolución del contrato después de hacerse la debida liquidación, y la devolución de su fianza en cuanto se declare que no le resulta cargo ni responsabilidad alguna por las incidencias nacidas del mismo.

Décimoquinta.

El acto de la apertura y lectura de las proposiciones presentadas tendrá lugar en la Dirección general del Tesoro y de Seguros, el día y hora en que designen los anuncios que al efecto se publicarán en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, y por carteles en los sitios de costumbre, con la anticipación, cuando menos, de diez días consecutivos al en que haya de celebrarse dicho acto, ante el Director general, un Abogado del Estado que designe el Director general de lo Contencioso, un funcionario que represente a la Intervención general de la Administración del Estado y dos Jefes de Sección de la citada Dirección general del Tesoro y de Seguros, con asistencia de un Notario público, que levantará y protocolará el acta, librando testimonio de ella.

Décimasexta.

Durante el plazo señalado en los anuncios y en las horas hábiles de oficina estará de manifiesto en la Dirección general de Tesoro y de Seguros el pliego de condiciones, y en el Registro general de dicho Centro se admitirán, en las horas ordinarias de oficina, hasta el día anterior hábil al señalado para el concurso, las proposiciones que presenten los licitadores.

La referida oficina-registro señalará a cada pliego un número de orden y expresará el día y la hora de su presentación, entregando al interesado aunque no lo pidiere, un recibo de igual, así como del pliego que debe contener el resguardo del depósito y demás documentos necesarios para tomar parte en el concurso. Dichos pliegos deberán entregarse cerrados, a satisfacción del que los presenta, y firmados por el concursante en el sobre, haciendo constar en él que se entregaron intactos o las circunstancias que para la garantía juzgue convenientemente consignar el interesado.

Decimoséptima.

Para que las proposiciones sean válidas deberán:

Primero. Estar redactadas en papel umbrado del sello octavo, y con arreglo al modelo inserto a continuación de este pliego.

Segundo. Estar suscritas por un español mayor de edad que pague contribución por el concepto de fabricante o almacenista de papel, y que de haber sido contratista de servicios a cargo del Ministerio de Hacienda no haya sido la vez directa ni indirectamente a la rescisión o anulación de ninguno de sus contratos, o bien por un extranjero que presente garantía firmada por un español que tenga aquellas condiciones.

Tercero. Presentar al mismo tiempo, y por separado del pliego de proposición, otro que contenga la carta de pago que justifique haber depositado en garantía la cantidad de mil pesetas, la cédula personal del proponente, los comprobantes necesarios para acreditar el pago de contribución industrial como fabricante o almacenista de papel por lo respectivo a los dos trimestres anteriores al acto del concurso y el justificativo de haber satisfecho el seguro del Retiro obligatorio obrero. Así como también, tratándose de Empresa, Compañía o Sociedad, la certificación que determina el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1920; y

Cuarto. Expresar en letra sin enmendaduras ni raspaduras, el precio a que se compromete entregar cada hoja del papel objeto del concurso consignado dicho precio por pesetas y céntimos de peseta, sin otra fracción menor y sin agregar ninguna condición o ventaja que altere, amplíe o modifique las condiciones de este pliego.

Décimoctava.

Al acto de apertura de los pliegos presentados al concurso podrán concurrir los mismos licitadores, o persona con poder bastante, que examinará en el acto el Abogado del Estado que forme parte de la Junta.

Décimonovena.

El depósito de garantía para hacer proposición se constituirá en la Caja general de Depósitos, en calidad de preavío para licitar, en metálico o sus equivalentes a los precios establecidos y en la clase de valores admisibles para fianzas con arreglo a las disposiciones vigentes, que se considerarán también para este efecto aplicables a todos los valores cuya cotización en Bolsa se halle autorizada el día en que se publique este pliego o el anuncio del concurso en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial".

Vigésima.

Constituida la Junta que ha de intervenir en el concurso, y dada la forma en que éste debe celebrarse, el encargado del Registro de la Dirección general de Tesoro y de Seguros entregará una relación por orden alfabético de las proposiciones presentadas, las proposiciones y los documentos en que a las mismas hay que acompañar, determinados en el requisito tercero de la condición décimoséptima, al Sr. Presidente, el cual, a su vez, se los irá entregando al Notario por el orden numérico de presentación.

Vigésimoprimera.

El Notario dará lectura de los documentos exigidos y que han de acompañar a toda proposición (condición décimoséptima) y la Junta, en su vista, acordará si son bastantes, en cuyo caso se abrirá la proposición a ellos referente; de no ser bastantes a juicio de dicha Junta, será devuelta la proposición, sin ser abierta, al proponente.

Vigésimosegunda.

Declarados bastantes los documentos que garanticen una proposición, el Notario abrirá el pliego que la contenga, leyéndola en alta voz y tomando nota de su contenido, procediéndose seguidamente a comprobar su valor total y parcial.

La Junta juzgará y decidirá en el acto sobre su validez, en la inteligencia de que si resultase algún error por su valoración total, no podrá considerarse como válida; debiendo, sin embargo, conservarse en el expediente la que se hace en ese caso y hacerse mención en el acta de los defectos que lo invalidan.

Vigésimotercera.

En la apertura de los pliegos que contengan los documentos relativos a las proposiciones y de los referentes a éstas, se seguirá el mismo orden numérico de su presentación.

Vigésimocuarta.

Terminado el examen y lectura de todas las proposiciones de los concursantes, el Presidente declarará las que sean válidas y quedarán éstas unidas al expediente para dar cuenta de ellas al Ministerio de Hacienda, el que aceptará la que considere más conveniente, quedando en libertad de no aceptar ninguna.

Vigésimoquinta.

Una vez acordada la adjudicación del servicio, los resguardos de los depósitos provisionales presentados por los concursantes serán devueltos a los firmantes de las proposiciones desechadas, pero el del Adjudicatario quedará en garantía de su compromiso hasta la constitución de la fianza.

Vigésimosexta.

Declarada la adjudicación del servicio, el Adjudicatario firmará los recibos que han de servir para la ejecución del mismo, en las cuales estará consignada la firma del Director general y el sello de la dependencia.

Vigésimoséptima.

El contrato a que se refiere el presente Pliego de condiciones, se celebrará con arreglo a la Ley de 14 de Febrero de 1907, no admitiéndose, por tanto, proposiciones en las que no se ofrezca suministrar materiales de producción nacional, y se considerarán formando parte del mismo los artículos del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley que a continuación se expresan:

"Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos en el artículo anterior los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos en la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecido por el párrafo precedente, cuando éste fuere aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en cuyo caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrados en cualquier forma (directa, concurso o

subasta) a la comisión protectora de la Producción Nacional."

Vigésimoctava.

Las disposiciones legales citadas en los precedentes condiciones, la ley de Contabilidad y los Reales decretos e Instrucción de 27 de Febrero y 15 de Septiembre de 1852, se considerarán como parte integrante de este contrato.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., que habita en la calle de ..., número ..., cuarto ..., y que reúne las condiciones que exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., fecha de ..., y Boletín Oficial de la provincia número ..., fecha ..., así como del Pliego de condiciones formado para adquirir en concurso público cien resmas de papel que necesita la Dirección general del Tesoro y de Seguros para el servicio de Loterías, con destino a la elaboración de los billetes para el sorteo de 11 de Mayo de 1937, a beneficio de la Ciudad Universitaria de Madrid, se compromete a verificar el suministro expresado con sujeción estricta a las condiciones del referido pliego por el precio de ... (en letra) pesetas cada resma, o sea por un total de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 19 de Junio de 1936.—El Director general (ilegible).

S—2053

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE CEUTA

CARRETERAS—REPARACIÓN

Hasta las trece horas del día 6 de Julio de 1936 se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Obras públicas de la zona de soberanía de Ceuta y en las de Melilla, Málaga, Cádiz y Sevilla, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de reparación del firme de la carretera del Recinto Sur, kilómetros 0,000 al 0,550, con cargo a las bajas obtenidas en las subastas de conservación y reparación verificadas el día 30 de Abril último en esta Jefatura, cuyo presupuesto de contrata asciende a \$303 pesetas, siendo el plazo de ejecución de treinta días a contar del comienzo de la obra y la fianza provisional de 249,10 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas de Ceuta, el día 11 de Julio de 1936, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado, clase sexta (1,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que, una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto al reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 21 de Diciembre de 1923 (GACETA del 20) y disposiciones posteriores.

Ceuta, 20 de Junio de 1936.—El Ingeniero jefe, Gustavo Piñuel.

S—2025

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 6 de Julio de 1936 se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme con doble piego de emulsión asfáltica en frío, de los kilómetros 20,800 al 22,700 de la carretera de Torija a Masagoso, con cargo a bajas de subastas, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 15.129,65 pesetas, siendo el plazo de ejecución de dos meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional es de 453,71 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 11 de Julio de 1936, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y Real orden de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determi-

na en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

También se obliga el licitador al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), artículo 42, párrafo 2.º, referente al Retiro obrero.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929.

Guadalajara, 19 de Junio de 1936.—El Ingeniero jefe, José Herbella.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., con fecha ..., de ..., último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra), quedando obligado al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), artículo 42, párrafo 2.º, referente al Retiro obrero y Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), apartado a), artículo 1.º, que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a más obreros, como mínimo, los jornales fijados por los jornales mixtos correspondientes.

(Fecha y firma.)

S—2028

Hasta las trece horas del día 6 de Julio de 1936 se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme con acopio de piedra machacada y su empleo y piego semiprofundo de emulsión asfáltica en frío de los kilómetros 28,885 al 29,885 de la carretera de Brihuega a Alienza (tramo comprendido entre Jadraque y su estación del ferrocarril), con cargo a bajas de subastas, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 15.180 pesetas, siendo el plazo de ejecución de dos meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional es de 455,45 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 11 de Julio de 1936, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyec-

3,00 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1928 (GACETA del 13) y Real orden de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

También se obliga el licitador al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo 2.º, referente al Retiro obrero.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929.

Guadalajara, 19 de Junio de 1936.—
El Ingeniero Jefe, José Herbella.

Modelo de proposición.

Don... vecino de... provincia de... según cédula personal número..., con domicilio en... provincia de..., calle de... número...; enterado del anuncio publicado en... con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (en letra), quedando obligado al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo 2.º, referente al Retiro obrero y Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), apartado a), artículo 1.º, que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros, como mínimo, los jornales fijados por los Jurados mixtos correspondientes.

(Fecha y firma.)

S—2029

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE HUELVA

CARRETERAS—CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN

Hasta las trece horas del día 6 de Julio se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Sevilla, Cádiz y Badajoz, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras del proyecto modificado de los del Plan general de conservación del firme con riego asfáltico de los kilómetros 9 al 12 de la carretera de Ayamonte a Aracena, primera sección, cuyo presupuesto de contrata asciende a 58.742 pesetas, y la fianza provisional de 1.762,30 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la carretera Odiel, esquina a Sánchez Barcaiztegui, principal, el día 11 de Julio, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 de igual mes y demás disposiciones vigentes.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas o Sociedades están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 21 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Huelva, 19 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1198

Hasta las trece horas del día 6 de Julio se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Sevilla, Cádiz y Badajoz, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras del proyecto modificado de los del Plan general de conservación del firme con piedra y riego asfáltico de los kilómetros 20 al 22 de la carretera de Ayamonte a Aracena, segunda sección, cuyo presupuesto de contrata asciende a 27.789,25 pesetas, y la fianza provisional de 635,70 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la carretera Odiel, esquina a Sánchez Barcaiztegui, principal, el día 11 de Julio, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 de igual mes y demás disposiciones vigentes.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas o Sociedades están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Huelva, 19 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1196

Hasta las trece horas del día 6 de Julio se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Sevilla, Cádiz y Badajoz, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras del proyecto modificado de los del Plan general de conservación del firme con riego asfáltico de los kilómetros 4 al 8 de la carretera de Higuera de la Sierra a la Cuesta de Castilleja a Badajoz por Zúñiga, cuyo presupuesto de contrata asciende a 37.375 pesetas, y la fianza provisional de 621,25 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la carretera Odiel, esquina a Sánchez Barcaiztegui, principal, el día 11 de Julio, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 de igual mes y demás disposiciones vigentes.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas o Sociedades están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Huelva, 19 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1195

Hasta las trece horas del día 6 de Julio se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Sevilla, Cádiz y Badajoz, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras del proyecto modificado de los del Plan general de conservación del firme con piedra y riego asfáltico de los kilómetros 21 al 22 de la carretera del Repilado a la frontera de Portugal, cuyo presupuesto de contrata asciende a 26.016,02 pesetas, y la fianza provisional de 600,50 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la carretera Odiel, esquina a Sánchez Barcaiztegui, principal, el día 11 de Julio, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 de igual mes y demás disposiciones vigentes.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual cla-

se; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas o Sociedades están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25).

Huelva, 19 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe (legible).

S—1194

Hasta las trece horas del día 6 de Junio se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Sevilla, Cádiz y Badajoz, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras del proyecto modificado de los del Plan general de conservación del firme con riegos asfáltico de los kilómetros 21 al 26 de la carretera de Huelva a Sanlúcar de Guadiana, cuyo presupuesto de contrata asciende a 27.845 pesetas, y la fianza provisional de 838,35 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la carretera Odiel, esquina a Sánchez Barcáiztegui, principal, el día 11 de Julio, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 de igual mes y demás disposiciones vigentes.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas o Sociedades están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25).

Huelva, 19 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe (legible).

S—1197

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

CONSERVACIÓN

Hasta las trece horas del día 4 de Julio se admitirán, en esta Jefatura y en las de León, Orense, Salamanca y Valladolid, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para conservación, incluso su empico, de los kilómetros 399 al 401 de la carretera de Villacastín a Vigo, en esta provincia, cuyo proyecto es modificado de los del plan general, ascendiendo su presupuesto

de contrata a 20.557,72 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses a contar del comienzo de las obras y la fianza provisional de 616,73 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, sita en la calle del Riego, número 22, el día 9 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 de igual mes (GACETA del 27) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y demás disposiciones.

Zamora, 20 de Junio de 1936.—El Ingeniero jefe, José Cereijo Alvarez.

S—2035

MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

Adjudicación definitiva de obras.

El Comité Ejecutivo de esta Mancomunidad, en sesión de 28 del próximo pasado mes de Mayo, habiendo visto el expediente de subasta de las obras correspondientes al trozo tercero del Canal de España, cuyo anuncio fué publicado en la "Gaceta de Madrid" de 15 de dicho mes, acordó por unanimidad adjudicar definitivamente la referida subasta a D. Juan Bernat Casanova, vecino de Murcia, con domicilio en El Palmar, por la cantidad de un millón novecientas ochenta y cinco mil setecientas cuarenta y siete pesetas con noventa y nueve céntimos (1.985.747,99).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general, y a los efectos de la condición cuarta de las particulares y económicas de referida subasta.

Cariagena, 18 de Junio de 1936.—El Presidente, José María Gámez.

S—900

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

Comisión Gestora.—Presidencia.

Esta Presidencia acuerdo señalar el 1 de Julio próximo, y hora de las doce de la mañana, para la celebración de la subasta para las obras de construcción del camino vecinal de San Clemente a San Esteban de Valdeusa, bajo el tipo de 21.576,37 pesetas, que importa el presupuesto cuyo acto se verificará en el salón de sesiones de la Corporación, y será presidido por el de la Diputación o por el Vicepresidente, en su caso, con asistencia del señor Diputado provincial nombrado al efecto, y Notario que dará fe del acto, sirviendo de base para la subasta el proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas administrativas que se hallarán de manifiesto en Secretaría, todos los días laborables durante las horas de diez a tres.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores que concurran a esta subasta, se eleva a 6.442,89 pesetas, equivalentes al 3 por 100 del precio tipo y al 5 por 100 del precio de contrata la fianza definitiva, si la adjudicación se hiciera por el tipo o con baja que no exceda del 5 por 100.

Si la baja excede del 5 por 100, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100 aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de la Depositaria de esta Diputación, la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) y timbre provincial de una peseta, debiendo presentarse aquéllas en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Comunicaciones), todos los días laborables de diez a tres, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio hasta el anterior a la celebración del acto.

El plazo para la ejecución de las obras será el de dieciocho meses.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por puja a la fianza, durante el término de quince minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello declarado bastante por el Letrado con ejercicio en la localidad.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regir.

León, 17 de Junio de 1936.—El Presidente, Ramiro Arnesto.

Modelo de proposición.

Don... mayor de edad, vecino de... que habita en... con cédula personal clase..., número... expedida en...

con fecha ... obrando en su propio derecho lo con poder bastante de ... en cuya representación comparecerá, teniendo capacidad legal para contratar, y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 91 del Reglamento de 1.º de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en ... número ... del día ... de ... así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta y conforme en todo con los mismos, se compromete con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de ... (Aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficina y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, en cantidad que, en ningún caso, sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidas por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

S.—2022

INICIACION PROVINCIAL DE TOLEDO

SECRETARIA.—NEGOCIO 3.º.—FOMENTO

La Comisión gestora provincial, en sesión del día 12 del mes actual, acordó señalar el próximo día 30 de los corrientes, y hora de los diez y treinta minutos de su mañana, para la celebración de la segunda subasta, por haber resultado desierto la primera, para contratar las obras de construcción del camino vecinal de Cobisa a la carretera de la Virgen del Valle, con arreglo a los mismos pliegos de condiciones, proyecto y presupuesto que han servido de base para la primera.

Las proposiciones podrán presentarse en el Negociado de Fomento, durante los días laborables y horas hábiles de oficina, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la subasta, a las doce de su mañana.

El proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas, se hallan de manifiesto en expresado Negociado y durante dicho plazo.

Toledo, 15 de Junio de 1936. — El Presidente, José Vega.—El Secretario, J. Olmedo.

S.—1626

La Comisión gestora municipal, en sesión del día 12 del mes actual, acordó señalar el próximo día 30 de los corrientes, y hora de los diez de su mañana, para la celebración de la segunda subasta, por haber resultado desierto la primera, para contratar las obras de construcción del camino vecinal de Gálvez a Cuerva, con arre-

glo a los mismos pliegos de condiciones, proyecto y presupuesto que han servido de base para la primera.

Las proposiciones podrán presentarse en el Negociado de Fomento, durante los días laborables y horas hábiles de oficina, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la subasta, a las doce de su mañana.

El proyecto y pliego de condiciones económicoadministrativas y facultativas, se hallan de manifiesto en expresado Negociado y durante dicho plazo.

Toledo, 15 de Junio de 1936.—El Presidente, José Vega.—El Secretario, J. Olmedo.

S.—1695

ALCALDIA DE BURJASOT

Don Francisco Riera Durán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Burjasot.

Hago saber: Que habiendo acordado el Ayuntamiento la celebración de subasta para contratar la construcción de un edificio con destino a dos Escuelas graduadas de cinco Secciones cada una, y local destinado a Biblioteca, se anuncia la celebración de dicha subasta, que tendrá lugar en el Salón Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia de otro miembro de la Corporación designado por ésta, a las once horas del día siguiente al en que se cumplan veinte hábiles, a contar desde el de la inserción del presente edicto en la "Gaceta de Madrid", y en la forma que regula el artículo 1.º del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

La cantidad tipo que ha de servir para la subasta es la de ciento sesenta y un mil ciento ochenta pesetas con setenta céntimos a la baja, que es la expresada en el presupuesto de dichas obras.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir en la Caja general de Depósitos, en cualquiera de sus Sucursales o en la municipal de esta población, la fianza provisional del cinco por ciento del tipo indicado, que se eleva a ocho mil cincuenta y cinco pesetas con cuarenta y tres céntimos. La fianza definitiva será del diez por ciento de la cantidad total por la que se realicen las obras.

El pago de las obras se verificará en la forma siguiente:

El importe de la subvención concedida por el Estado, que asciende a la suma de ciento treinta y dos mil pesetas, en los dos plazos que señala el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, una vez sean librados a favor del Ayuntamiento, y la diferencia entre esta cantidad y la total por la que se adjudique la obra se abonará contra certificación de obra apreciada, para cuyo pago el Ayuntamiento ha de concertar una operación de crédito.

Las proposiciones para tomar parte en dicha subasta se presentarán, debidamente reintegradas con timbre del Estado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos y sello municipal de tres pesetas, con sujeción al modelo que más adelante se inserta, desde el día de la

publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" hasta las trece horas del día anterior al en que haya de celebrarse la subasta, bajo sobre cerrado, acompañando por separado el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, la cédula personal corriente, el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer (o, en su defecto, certificación de haberse dado de alta) y la hoja de remuneraciones a los obreros que hayan de emplear en la obra, y en las oficinas de este Ayuntamiento, en los días y horas hábiles de oficina.

Los licitadores podrán concurrir por sí o por medio de apoderado, siendo D. Manuel Duarte Bermúdez y D. Antonio Ramón Pastor los Letrados designados para el bastanteo de poderes.

El pliego de condiciones facultativas, económicoadministrativas, pro y e cito, presupuesto y expediente estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, los días y horas hábiles de oficina.

El sobre que contenga la proposición llevará escrito lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de ejecución de un edificio con destino a Escuelas graduadas y local destinada a Biblioteca de Burjasot".

Las proposiciones se redactarán con arreglo al adjunto modelo de proposición.

En el caso de que quedara desierto dicha subasta, se celebrará una segunda, bajo el mismo tipo y condiciones que aquélla, el día siguiente hábil al en que se cumplan diez naturales, a contar desde el de la celebración de la primera.

Todos los gastos que ocasionare la subasta, escritura, formalización del contrato, impuestos, publicación de anuncios de toda clase, etc., serán de cuenta del rematante.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burjasot, 17 de Junio de 1936. — El Alcalde, Francisco Riera.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... domiciliado en la calle de ... número ... enterado del pliego de condiciones facultativas, económicas y administrativas, proyecto, presupuesto y demás antecedentes relativos a la construcción de un edificio con destino a dos Escuelas graduadas de cinco Secciones cada una y local destinado a Biblioteca, que acepta, se compromete y obliga a ejecutar la obra por la cantidad de ... (en letra) pesetas, con estricta sujeción a cuanto en dichos documentos se previene, acompañando la cédula personal corriente, así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer (o, en su defecto, certificación de haberse dado de alta) y resguardo del depósito del cinco por ciento, manifestando que los materiales que ha de emplear en las obras serán de exclusiva producción nacional, y comprometiéndose a que las remuneraciones de los obreros empleados no serán inferiores a las acordadas en los contratos o bases de trabajo establecidos por las organizaciones patronales y obreras de la industria correspondientes, cuyas remuneraciones consisten en hoja aparte.

(Fecha y firma del proponente.)

S.—2019

JEFATURA DE SERVICIOS ECONÓMICOS DEL ARSENAL DE EL FERROL

NEGOCIADO DE ACOPIOS

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la entrega de materiales para la obra número 178 adquisición de 2.850 metros cuadrados de zinc con y otros materiales, con destino al cracero "Almirante Cervera" que, pasados que sean veinte días de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", "Diario Oficial del Ministerio de Marina" y "Boletines Gacetas" de las provincias de La Coruña y Vizcaya, se celebrará en la Jefatura de Servicios Económicos del Arsenal de El Ferrol, una subasta a tal objeto, con arreglo al pliego de condiciones que se remite con esta fecha al "Diario Oficial", para su publicación íntegra, y que se encuentra de manifiesto en el primer Negociado de la Intendencia general del Ministerio de Marina, en la Secretaría de la Junta de Gobierno de este Arsenal y en esta Jefatura.

Arsenal de El Ferrol, 17 de Junio de 1936.—El Jefe del Negociado de Acopios, Ricardo Zamora.—Visto bueno: el Jefe de Servicios económicos del Arsenal, R. A., Pedro Velón.

S—2021

COMISION ESPECIAL GESTORA PARA CONJURAR EL PARO FORZOSO

(Córdoba).

PRESIDENCIA

Cuarto tramo del Colector general de la Ribera, desde el Caño Quebrado hasta la Cuesta del Alcázar.

Terminado el día 18 del presente mes de Junio sin haberse producido reclamación de ninguna clase el término de cinco días hábiles de publicación reglamentaria del acuerdo de esta Comisión Especial Gestora, ratificado en su día por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, de contratar mediante subasta pública la realización de las obras del cuarto tramo del Colector general de la Ribera, desde el Caño Quebrado hasta la Cuesta del Alcázar, por el presente anuncio se convoca a subasta pública para la contratación de las expresadas obras; acto que se celebrará ante la Comisión Especial Gestora en plena reunión bajo mi presidencia, en las Casas Consistoriales, a las ocho de la noche del día posterior al de la terminación de veinte hábiles por los que — a tenor de dicho acto, a contar desde el momento en que se inserta el presente edicto en la "Gaceta de Madrid".

El tipo de licitación, según el presupuesto formulado por el Sr. Ingeniero municipal, es de ciento siete mil seiscientos noventa pesetas y cuarenta y siete céntimos.

El depósito para intervenir en la subasta será del cinco por ciento del expresado tipo de licitación, es decir, cinco mil trescientas ochenta y cuatro pesetas y cincuenta y dos céntimos; cantidad que se convertirá por el rematante en fianza definitiva, elevándose al

diez por ciento de la suma del presupuesto, o sea diez mil seiscientos sesenta y nueve pesetas y cuatro céntimos en el período de diez días, contados desde el siguiente al en que se le comunique la adjudicación definitiva. Las Cooperativas de trabajadores sólo depositarán la cuarta parte de las antedichas fianzas. En compensación de estos beneficios, a la Cooperativa obrera concesionaria se le retendrá el diez por ciento de las cantidades que haya de percibir por razón de trabajo realizado.

Al término de las obras se devolverán las cantidades referidas, juntamente con la fianza constituida, con iguales formalidades que a los demás contratistas.

Las proposiciones serán presentadas en papel de la clase sexta, reintegradas con el sello municipal correspondiente, ajustándose al modelo que a continuación se publica; y se entregarán hasta la una de la tarde del último día del plazo señalado, en pliegos cerrados y lacrados, en la forma y con los requisitos que determinan las reglas tercera y cuarta del artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Se entregará a la vez resguardo del depósito provisional y los documentos que justifiquen estar dado de alta el licitador o satisfacer la contribución industrial correspondiente a la clase de trabajo a que este anuncio de subasta se refiere. Todos estos documentos serán presentados en la Secretaría de la Comisión Especial Gestora constituida en las Casas Consistoriales de esta capital, durante el expresado plazo de veinte días, o sea hasta el anterior al de la celebración de la subasta, en días hábiles y horas de oficina.

Los licitadores que en representación de otros interesados suscriban alguna proposición, acompañarán además la copia del poder correspondiente, bastantada por uno de los señores Letrados Consistoriales y reintegrada a su costa con el timbre de bastanteo correspondiente a la cuantía del presupuesto para las obras que se contratan.

El proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliegos de condiciones técnicas y económicoadministrativas a que ha de subordinarse la realización de las obras de que se trata, corresponden al expediente del Colector general de la Ribera, del cual se desglosa este cuarto tramo, y quedan desde hoy de manifiesto en la mencionada Secretaría de esta Comisión Especial Gestora, donde pueden ser examinadas durante las horas de oficina por quienes deseen tomar parte en la expresada subasta.

Córdoba, 20 de Junio de 1936. — El Alcalde, Presidente de la Comisión Especial Gestora, Manuel Sánchez Badajoz.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... como acredita con la cédula personal de la tarifa ... clase ... número ... que acompaña, enterado del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones técnicas y económicoadministrativas de las obras del cuarto tramo del Colector general de la Ribera, desde el Caño Quebrado hasta la Cuesta del Alcázar, se obliga y comprometo a realizarlas, con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas económicoadministrativas que regu-

lan su ejecución, en la suma de ... pesetas (cantidad del tipo de licitación o menor); y declara, a los efectos procedentes, que los obreros colocados en estos trabajos habrán de percibir como remuneraciones mínimas, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, las siguientes ... (Se determinará con claridad y separación de oficio y categorías el jornal mínimo para la jornada de ocho horas y para las extraordinarias.) Se comprometo también a utilizar obreros parados e inscritos en la Oficina municipal de Colocación de esta capital, y observar a este respecto todas las condiciones establecidas por el Estado respecto a las obras favorecidas con subvención para conjurar el paro forzoso.

(Fecha y firma.)
S—2021

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Habiendo desaparecido de su domicilio, en Villanueva del Arzobispo, D. Trinidad Carrascosa, dejando pendientes de pago jornales devengados por trabajos realizados en una finca de su propiedad, se emplaza a dicho señor para que en el plazo de diez días comparezca en este Gobierno civil, previniéndole que, de no efectuarlo, tendrá que atenerse a los perjuicios a que hubiera lugar.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Jaén, 18 de Junio de 1936.—El Gobernador civil, César Torres Martínez.
P—48P

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Badajoz.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos transmisibles números 11.490 y 11.491, de pesetas notariales 25.500 y 6.900, en títulos de Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1.ª de Enero de 1927, sin impuestos, y Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1917, respectivamente, expedidos por esta Sucursal con fecha 25 de Mayo de 1931, a favor de doña María Luisa Cragera de la Vera, se anuncia al público, por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en los periódicos "A. B. C.", de Madrid, y "Hoy", de Badajoz, según determinan los artículos 1.º y 11 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Badajoz, 18 de Junio de 1936.—El Secretario accidental, José Rodríguez Blanco.

N—2808

COMPANIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1935.

ACTIVO	PESETAS
Caja y Bancos:	
Caja	135.308,46
Bancos y banqueros	58.192,66
Idem en moneda extranjera (valor efectivo)	4.548.910,38
	<u>4.742.411,50</u>
Propiedades y derechos petrolíferos.....	57.275.891,71
Meñería	20.789.136,85
Cartera de valores.....	5.236.318,52
	<u>83.300.338,08</u>
Deudores varios:	
En pesetas	941.868,27
En moneda extranjera (valor efectivo)	2.635.163,46
	<u>3.577.031,73</u>
Existencias:	
Valor de las existencias al 31 de Diciembre de 1935 en Venezuela, Tenerife y Marruecos	4.564.740,45
Gastos de constitución	1.377.432,45
Prima de amortización de Obligaciones.....	888.615,00
Mobiliario	18.715,30
	<u>6.849.503,20</u>
Acciones en cartera:	
200.000 acciones al portador.....	15.000.000,00
Partes de fundador en cartera:	
34.000 partes	Sin v. nominal
Obligaciones en cartera:	
40.000 Obligaciones al 6 por 100, 1934.....	20.000.000,00
Cuenta de orden:	
Fianzas prestadas por nuestra cuenta.....	182.500,00
Cuentas diversas:	
Fianzas y depósitos	11.035,86
Varios	56.008,39
	<u>67.044,25</u>
	<u>123.820.832,76</u>
Valores nominales:	
Depósitos	249.585,00
	<u>134.070.417,76</u>
PASIVO	
Capital:	
150.000 acciones nominati- vas de 50 pesetas.	7.500.000,00
1.350.000 idem al portador de 50 pesetas.	67.500.000,00
150.000 partes de fundador. (sin v. nom.)	
	<u>75.000.000,00</u>
Reserva estatutaria	883.477,91
	<u>75.883.477,91</u>
Obligaciones:	
59.241 Obligaciones al 6 por 100, 1931	29.620.500,00
40.000 Obligaciones al 6 por 100, 1934	20.000.000,00
	<u>49.620.500,00</u>
Acreedores varios:	
En pesetas	2.842.208,83
En moneda extranjera (valor efectivo)	296.560,37
	<u>3.138.769,20</u>

PESETAS

Dividendos a pagar	25.735,50
Cupones de Obligaciones a pagar.....	458.877,00
Obligaciones amortizadas a pagar.....	978.561,50

Cuentas de orden:

Acreedores por fianzas prestadas.....	182.500,00
---------------------------------------	------------

Cuentas diversas:

Provisión para impuestos y atenciones a pagar:		
En pesetas	1.229.467,93	
En moneda extranjera (valor efectivo)	140.205,30	
Varios	111.249,51	
	<u>1.480.922,74</u>	

Pérdidas y Ganancias:

Remanente de ejercicios an- teriores	627.784,65	
Beneficio líquido ejercicio 1935	1.910.904,31	
	<u>2.538.688,96</u>	
		<u>123.820.832,76</u>

Valores nominales:

Depositantes	249.585,00
	<u>134.070.417,76</u>

El Jefe de Contabilidad, A. G. Vallejo.—V.º E.º: El Di-
rector Gerente, Demetrio Carceller Segura.

X—2813

"MINERVA", S. A.

COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS GENERALES

Balance de situación al 31 de Diciembre de 1935.

ACTIVO	PESETAS
Accionistas: Crédito contra los mismos por la parte no desembolsada del capital sus- crito	483.969,00
Acciones en cartera.....	4.242.600,00
Efectivo: Caja y cuentas corrientes con Ban- cos	57.883,42
Inmuebles	1.171.821,50
Valores mobiliarios: Fondos públicos del Estado español.....	876.418,75
Nudas propiedad y usufructos.....	35.508,00
Gastos de organización.....	199.240,00
Mobiliario y material.....	492.860,34
Compañías reaseguradoras: Reservas a su cargo	1.613.714,16
Saldo metálico de reasegurados: Incendios, Accidentes y Robo.....	904,87
Depósitos en Compañías reaseguradas.....	271.926,13
Cuentas con las Subdirecciones.....	908.128,38
Primas a vencer.....	189.386,23
Fianzas	26.845,58
Comisiones descontadas.....	1.629.225,78
Efectos a cobrar	22.966,00
Deudores diversos	416.927,39
Depósitos en garantía.....	486.500,00
Pérdidas y Ganancias. Saldo.....	1.462.151,40
	<u>15.195.027,03</u>
PASIVO	
Capital	10.000.000,00
Fondo legal para fluctuación de valores.....	9.399,67
Reserva especial para fluctuación de valores.	101.575,20
Reservas técnicas: Sin deducir la porción reasegurada	1.872.562,00

	PESETAS
Reservas para siniestros pendientes de liquidación	426.821,00
Reservas para comisiones sobre primas pendientes de cobro.....	197.888,64
Cuentas con las Compañías reaseguradoras. Saldo metálico a favor de reasegurados: Vida y Transportes.....	204.692,56
Depósitos de reaseguradores.....	28.448,70
Depósitos de reaseguradores.....	1.236.966,69
Acreedores diversos.....	402.593,35
Efectos a pagar.....	12.940,39
Impuestos a pagar.....	214.637,92
Depositantes	486.500,00
	15.195.027,02

El Interventor General, Andrés Díaz López.—El Director General, Joaquín García Alfonso.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1935

DEBE	PESETAS
Saldo de cuenta anterior.....	935.992,59
Ramo de Vida: Sumas pagadas por siniestros.....	22.789,50
Gastos de Administración.....	489.411,63
Reservas matemáticas de primas al 31 de Diciembre de 1935.....	334.123,00
Reservas para siniestros pendientes de liquidación.....	10.171,00
Primas cedidas al Reaseguro, netas de comisiones.....	344.521,71
	1.201.016,79
Ramo de Incendios: Sumas pagadas por siniestros.....	61.877,89
Gastos de Administración.....	208.319,56
Reservas técnicas al 31 de Diciembre de 1935: Para riesgos en curso.....	38.645,90
Para siniestros pendientes de liquidación.....	11.895,71
Primas cedidas al Reaseguro, netas de comisiones.....	142.468,14
	466.207,20
Ramo de Accidentes: Sumas pagadas por siniestros.....	127.805,62
Gastos de Administración.....	507.462,19
Reservas técnicas al 31 de Diciembre de 1935: Para riesgos en curso.....	115.512,29
Para siniestros pendientes de liquidación.....	100.471,34
Primas cedidas al Reaseguro, netas de comisiones.....	325.531,93
	1.196.783,37
Ramo de Robo: Sumas pagadas por siniestros.....	4.151,03
Gastos de Administración.....	43.854,95
Reservas técnicas al 31 de Diciembre de 1935: Para riesgos en curso.....	16.784,34
Para siniestros pendientes de liquidación.....	30,00
Primas cedidas al Reaseguro, netas de comisiones.....	40.427,66
	105.227,98
Ramo de Transportes: Sumas pagadas por siniestros.....	255.665,93
Gastos de Administración.....	150.283,56
Reservas técnicas al 31 de Diciembre de 1935: Para riesgos en curso.....	32.790,78
Para siniestros pendientes de liquidación.....	25.183,43
Primas cedidas al Reaseguro, netas de comisiones.....	155.222,34
	619.162,14

	PESETAS
AMORTIZACIONES Y OTRAS SALIDAS	
Fondo legal para fluctuación de valores	3.942,17
Mobiliario y material.....	94.065,73
Gastos de organización.....	28.439,74
Immueble.....	4.605,70
Varios deudores.....	172.240,63
Intereses diversos.....	68.772,27
Otras amortizaciones.....	44.772,19
	416.838,43
TOTAL.....	4.991.328,60

HABER

Ramo de Vida:

Reservas del ejercicio anterior: Reservas matemáticas al 31 de Diciembre de 1934.....	135.365,00
Primas del ejercicio.....	827.204,27
Primas de reaseguros aceptados, netas de comisiones.....	1.800,00
Derechos de expediente y pólizas	18.022,50
Impuestos	13.470,95
	1.015.862,72

Ramo de Incendios:

Reservas del ejercicio anterior: Reservas para riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1934.....	23.225,50
Para siniestros pendientes de liquidación	11.856,34
Primas del ejercicio.....	374.876,74
Derechos de registro, pólizas y placas	18.011,95
Impuestos	11.231,09
	429.211,62

Ramo de Accidentes:

Reservas del ejercicio anterior: Reservas técnicas al 31 de Diciembre de 1934.....	85.999,89
Para siniestros pendientes de liquidación	71.596,42
Primas del ejercicio.....	978.344,74
Derechos de registro, pólizas y placas	17.045,64
Impuestos	21.788,34
Intereses	3.367,39
	1.178.123,22

Ramo de Robo:

Reservas del ejercicio anterior: Reservas para riesgos en curso al 31 de Diciembre de 1934.....	12.537,10
Para siniestros pendientes de liquidación	2.179,09
Primas del ejercicio.....	93.981,23
Derechos de registro, pólizas y placas	2.867,14
Impuestos	3.706,36
	115.290,97

Ramo de Transportes:

Reservas del ejercicio anterior: Reservas para riesgos en curso al 31 de Diciembre de 1934.....	25.624,35
Para siniestros pendientes de liquidación	51.644,84
Primas del ejercicio.....	345.335,99
Derechos de Registro y pólizas.....	6.538,91

	PESETAS
Impuestos	14.180,39
Intereses depósitos en Compañías reaseguradas	1.894,04
	<u>644.949,02</u>
BENEFICIOS DIVERSOS	
Renta neta de la propiedad inmueble	24.595,39
Cupones y dividendos de valores	38.559,19

	PESETAS
Beneficios obtenidos en nudas propiedades	7.748,00
Beneficios varios	64.897,07
	<u>125.739,65</u>
Saldo	1.462.151,40
TOTAL	4.991.328,60

El Interventor General, Andrés Díaz López.—El Director General, Joaquín García Alfonso.

X—2905

BANCO DE ESPAÑA

Valencia,

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisible números 124.351, 129.823, 129.829 y 135.971, de 38.000 pesetas nominales, en Deuda perpetua Interior al 4 por 100; 2.500 pesetas nominales en obligaciones de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España, Valencianas 5 y medio por 100; 4.000 pesetas nominales en obligaciones del Ayuntamiento de Valencia al 5 por 100, emisión 1928, 21 emisión y 5.000 pesetas nominales en obligaciones del Ayuntamiento de Gandía, al 6 por 100, emisión 1935, respectivamente, constituidos en esta Sucursal en 9 de Septiembre de 1931, el primero; 26 de Agosto de 1933, los dos siguientes y 2 de Octubre de 1935, el último, a favor de doña María del Consuelo Díaz Gordillo, se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y primera inserción del mismo en "Informaciones", de Madrid, y en "El Pueblo", de Valencia, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá los duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 22 de Junio de 1936.—El Secretario, J. Quesada.

X—2810

SALTOS DEL ALBERCHE

Compañía mercantil anónima.

A partir del día 1.º de Julio próximo se satisfarán los intereses correspondientes a las obligaciones hipotecarias 6 por 100 de las emisiones 1930 y 1931 contra entrega de los cupones 26 y 27, respectivamente, a razón de 7,50 cada cupón.

La presentación y cobro de los cupones podrá hacerse en los establecimientos bancarios siguientes:

En Madrid.—Banco Urquijo, Banco Hispano Americano y Banco de Aragón.

En Barcelona.—Banco Urquijo Catalán y Banco Hispano Americano.

En Bilbao.—Banco Urquijo Vascongado, Smith, Horn & Cª y Banco Guipuzcoano.

En Santander.—Banco de Santander y Banco Mercantil.

En San Sebastián.—Banco Urquijo de Guipúzcoa, Banco Guipuzcoano y Banco de San Sebastián.

En La Coruña.—Banco Pastor.

En Zaragoza.—Banco de Aragón.

En Pamplona.—Crédito Navarro y La Vasconia.

Y en las Sucursales y Agencias de los citados establecimientos.

Madrid, 22 de Junio de 1936.—Por el Consejo de Administración, Antonio S. Peraiba.

X—2806

AZUCARERA LEOPOLDO, S. A.

Vitoria.

Emisión de 4.000 acciones nuevas.

El Consejo de Administración, haciendo uso de la facultad conferida por la Junta general extraordinaria celebrada el 25 de Mayo próximo pasado, ha acordado emitir y poner en circulación 4.000 acciones nuevas números 16.001 al 20.000, de 500 pesetas cada una, las que se ofrecen a los señores accionistas en la proporción de una de éstas por cada cuatro antiguas que posean, al cambio de la par, debiendo ser solicitadas por ellos las que les correspondan, lo más tarde hasta el 20 de Julio próximo, previo desembolso del primer plazo de 10 por 100, o sean pesetas 50 por cada título, perdiendo todo derecho a esta suscripción de no hacerlo dentro del plazo maximo señalado.

Los pedidos deberán hacerse en el domicilio social y además en los Establecimientos siguientes:

Vitoria.—Banco Hispano Americano y Banco Urquijo Vascongado.

San Sebastián.—Banco Guipuzcoano y Banco de San Sebastián.

Pamplona.—La Vasconia y Crédito Navarro.

Bilbao.—Banco de Vizcaya, mediante presentación de la hoja de suscripción correspondiente y justificación del derecho preferente, que se efectuará con la entrega del cupón número 12 de las acciones en circulación y que perderá todo valor a efectos del cobro de dividendo.

También podrán solicitarse al mismo tiempo acciones a título reductible por sí alguno de los señores accionistas no hiciera uso de su derecho y quedaran, en consecuencia, acciones sin suscribir.

Para las fracciones que resulten se entregarán residuos transmisibles, dando derecho cuatro de dichos residuos a una acción.

Vitoria, 24 de Junio de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, Benito Lewia.

X—2815

COMPANIA DEL FERROCARRIL CANTABRICO

Autorizada esta Compañía por la Superioridad para efectuar unos servicios tolerados de transporte de viajeros por carretera, saca a concurso la realización material de un recorrido de 75.000 kilómetros de autobús por año, durante cinco años, de acuerdo con el pliego de condiciones que se facilitará a quien lo desee en las oficinas de la Compañía, Antonio López, 1, Santander.

Las proposiciones se presentarán en el mismo lugar antes del día 25 de Julio del año corriente, redactadas de acuerdo con el modelo de proposición que la propia Compañía facilitará.

La adjudicación se comunicará al interesado antes del día 1.º de Agosto.

Santander, 19 de Junio de 1936.—El Director Gerente, Carlos Botín.

X—2818

HOTEL RITZ MADRID, S. A.

Pago de cupones.

A partir del día 1.º de Julio próximo se pagará el cupón número 54 de las obligaciones hipotecarias a razón de 10 pesetas, con deducción de impuestos, o sea pesetas 8,50 líquido.

Dicho pago se efectuará en Madrid, en los Bancos Español de Crédito y Urquijo.

Madrid, 24 de Junio de 1936.—El Consejero Secretario, Alfredo de Albuquerque.

X—2817

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BADAJOZ

Don José Fernández Hernando, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo por el procedimiento judicial sumario, seguidos a instancia del Procurador don Diego Serrano Becerra, a nombre y representación de doña Brígida de Miguel Rino, contra D. Gonzalo Albarrán Martínez de Tejada, sobre cobro de un crédito hipotecario, por providencia de esta fecha a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 de tasación la siguiente finca:

Una dehesa, denominada Cedeña y Pinar, al sitio de su nombre, terreno de esta capital; de cabida total 691 fa-

negas y tres celemines, equivalentes a 445 hectáreas, 18 áreas y 96 centiáreas.

Linda: por Norte, con parte del Cedeña, que fué de D. Arcadio Albarrán García Marqués; por el Este, con la dehesa de Melasarada, arroyo de la Torrecilla y la que llaman Cañada de las Torrecillas del Pinar hasta la dehesa de la Cocosu; por el Sur, con esta dehesa y la del Pinar, de los señores Castañedo, y por Este, con el Manzano, Cedeña del Rotamar y camino llamado de las Animas.

En la parte denominada Pinar existe una casa-cortijo y un zahurón para cerdos, dos pozos y sus pilares y un pozo de olivar contiguo a la casa.

En la parte denominada Cedeña existe una corraliza para cerdos y un pozo.

En ambas partes vegetan chaparros y alcornoques y en la del Pinar algunos pinos.

Tasada, a los efectos de la subasta, en ciento sesenta mil seiscientos pesetas, saliendo ahora a licitación por ciento veinte mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Lo que se hace público para que todo el que quiera interesarse en la subasta comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, el día 3 de Agosto próximo, a las once horas, en que ha de tener lugar; advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo porque sale a licitación.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de la provincia el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la finca están suplidos por certificación del Registro de la Propiedad y de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación dicha, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, así como el valor total de las demás obligaciones al portador que existan referentes a la misma hipoteca perseguida, quedando el rematante obligado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Badajoz, 22 de Junio de 1936.—El Secretario, ante mí, Enrique G. de la Rosa.—El Juez, José Fernández.

X—2809

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BADAJOZ

Don José Fernández Hernando, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Eladio Salinero de los Santos, a nombre y representación del Banco Hispano Americano, contra D. Carlos Pacheco y Lerdo de Tejada, sobre cobro de cantidad, por providencia de esta fecha a instan-

cia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación los siguientes bienes:

Primero. Porción de terreno en parte montosa y en parte de labor al sitio conocido por Cochilleros, en término de Mérida, de cubida 650 fanegas y cinco celemines y un cuartillo, equivalentes a 418 hectáreas, 85 áreas y 69 centiáreas, según el Registro de la Propiedad, y de 740 fanegas, cinco celemines y un cuartillo, según el informe pericial; que linda: por Norte, con terrenos que fueron de la propiedad de D. Pedro Feix Carvajal, hoy en parte de la dehesa Pajonal Bajo de D. Marcelo Rivas y Mateos, y dehesa Pajonal Alto, de don Florencio, doña Matilde, doña Josefa y doña María Trujillo Crehuel y otros, de cuyos terrenos está separado por la línea de términos entre los pueblos de Mérida y Carmonita; Este o Saliente, con porción denominada Tinahones, mediante una línea recta en toda su extensión: Sur o Mediodía, con resto de la finca Coto de Herrero, y Oeste o Poniente, con el lote número 3, denominado Victorino; tasada a los efectos de la subasta en doscientas setenta y un mil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas diez céntimos, saliendo ahora por la cantidad de ciento noventa y seis mil trescientas quince pesetas con cincuenta y ocho céntimos.

Segundo. Dos quintas partes de un corralón denominado de San Francisco, situado en la calle Cipriano Piñero, antes General Castro, sin número de gobierno, en la ciudad de Mérida; mide una extensión de una fanega seis celemines, o sea 96 áreas y 60 centiáreas; ocupa las edificaciones consistentes en habitaciones, graneros y cuadras, una superficie de 335 metros cuadrados; linda: por la derecha, entrando, con la calle Dosa, a la que hace esquina; por la izquierda, con la casa número de la parte de la calle General Castro, que se llama del Pósito, propia de doña Ramona Moreno Baile, y espalda, con la casa número 15 de la calle Santa Eulalia, perteneciente a los herederos de D. Mariano Castro; tasadas a los efectos de la subasta dichas dos quintas partes en cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco pesetas cincuenta y cuatro céntimos, saliendo ahora a licitación por veinte mil novecientas setenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos.

Lo que se hace público para que todo el que quiera interesarse en la subasta comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Mérida, donde tendrá lugar simultáneamente el día 21 de Julio próximo, a las once horas; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo porque salen a licitación, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no han sido presentados los títulos de propiedad, pero de las certificaciones aportadas por el Registrador de la Propiedad resultan inscritas a nombre del deudor; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, y los preferentes al cré-

dito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Badajoz, 6 de Junio de 1936.—Ante mí, el Secretario, Enrique G. de la Rosa.—El Juez, José F. Hernández.

X—2820

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador D. Santos de Gaudarillas, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Antonio Tejero Campos, hoy como actual dueño de la finca D. José Álvarez de Sotomayor Lara, a bre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez doble y simultáneamente en este Juzgado, y en el de igual clase de Lucena, el día 15 de Julio próximo, a las once, y por el tipo de ocho mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la siguiente finca:

Una casa en el sexto cuartel de la ciudad de Lucena y en la Piedad de Aguilar, número 3 moderno y 2 antiguo, constituida sobre una superficie de 114 metros y 58 decímetros cuadrados, o sean 104 varas, dando su fachada vista al Este y confinando: por la derecha, entrando y por la espalda, con la número 5, propia de D. Antonio Lucena, y por la izquierda, con resto de doña Araceli Cuencu Fulleral y doña Araceli González Cuencu.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo de ocho mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del expresado tipo.

Que si se hicieron dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir ninguno otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 9 de Junio de 1936.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Eduardo Pérez Sánchez.

X—2807

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En autos de procedimiento especial hipotecario promovidos ante el Juzga-

do de primera instancia número 9, de esta capital, por doña María de los Angeles Gómez de Arceche y Ribota y continuados por D. Luis de Mochizuma Marcella de Teruel y Gómez-Arceche, como adjudicatario del crédito, contra D. Jesús Pérez Braojos, sobre pago de 75.000 pesetas, intereses, gastos y costas, se ha dictado la siguiente:

“Providencia: Juez, Sr. Calamita. — Madrid, 23 de Junio de 1936; por presentado el anterior escrito con el exhorto cumplimentado que se acompaña, que se unan a sus autos; hágase saber al Procurador Sr. Salas presente doce pesetas en papel de Pagos al Estado para reintegro del diligenciado de dicho exhorto, y visto lo que se solicita, lo que aparece de la certificación librada por el Registrador de la Propiedad de Escalona, con referencia a la finca hipotecada, dehesa en aquel término municipal, denominada Ranca y Casas, y lo que dispone la regla quinta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, notifíquese la existencia de este procedimiento a los posteriores acreedores don Julián García Suárez, doña Teresa Armada Simón, Sociedad Regular Colectiva González Olavarrí y D. Manuel Fado Lozano; al primero, en el domicilio que se indica, y a los demás por ser desconocidos sus domicilios, fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en la “Gaceta de Madrid” y en el “Boletín Oficial” de esta provincia, para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte asegurada con hipoteca de la finca.

Lo manda y firma S. S.; doy fe.— Calamita.—Ante mí, Francisco de P. Rives.”

Y para su publicación en la “Gaceta de Madrid” y en el “Boletín Oficial” de esta provincia, se firma el presente en Madrid a 23 de Junio de 1936.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, Carlos Calamita.

X—2812

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Don Ignacio Infante Pérez, Juez de primera instancia número 15, de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado, en autos de procedimiento especial sumario, seguidos a instancia del Procurador Sr. Alas Panarino, en nombre del Banco Hispano Americano, contra D. Cristóbal Verdá Valdés, sobre efectividad de un préstamo de 144.000 pesetas, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez, las siguientes fincas:

Primera. En término de Zafra, distrito de Cañete, provincia de Cuenca. Un recto al sitio denominado Fuente del Berro y Fuenfria, destinado al cultivo de cereales, pastos con bastantes terrenos y monte de pino negro y otros arbustos insignificantes, siendo el suelo destinado a labor de segunda y

tercera calidad y el resto de tercera en su clase ínfima, linda: al Norte, líneas divisorias de las provincias de Cuenca y Teruel, que lo es también de los pueblos de Zapilla y Vallecillo; al Sur, Dehesa de la Cañada de los Trillos, propiedad del Municipio de Zapilla, es también línea divisoria de las citadas provincias de Cuenca y Teruel entre los pueblos de Zapilla, Albarracil y Vallecillo, y Oeste, la Dehesa de Calares, propia también del Municipio de Zapilla. Su extensión superficial es de 1.988 fanegas, dos celestines y dos cuartillos de marco, o sean 1.280 hectáreas, 89 áreas y 50 centáreas, de las cuales sólo se hallan destinadas al cultivo de cereales, 183 hectáreas y 20 áreas, conteniendo dentro de este perímetro el caserío correspondiente a sus colonos, en esta forma: El de la Fuente del Berro se compone de una casa con dos pisos de 18,40 metros de largo por 7,50 metros de ancho, con seis habitaciones en el bajo, incluso la cuadra, y por alto, otra habitación dividida en dos. Esta casa forma un martillo de seis metros 10 centímetros de largo por 9,30 metros de ancho. A la parte del Oeste, con puerta al Sur, continúa al anterior, se encuentra una cuadra de nueve metros 10 centímetros de largo por 9,30 metros de ancho; contiguo a la casa dicha, por su espalda, hay una paridera compuesta: al Este, de cuatro metros 30 centímetros de largo por 7,20 metros de ancho. Unida a ésta, otra paridera de 10 metros 80 centímetros de largo por 7,20 metros de ancho, y delante un corral cercado de piedra seca, y en la parte de este corral de la misma construcción, en dirección al Norte, a los tres metros 10 centímetros, se encuentra otra casa y habitación de dos pisos, con 23 metros 40 centímetros de largo por 8,40 metros de ancho; el bajo tiene cuatro habitaciones, incluso la cuadra, y en el alto, tres; desde el ángulo Norte de esta casa, en dirección al Oeste, a los 40 metros 80 centímetros, se encuentra un pajar de siete metros 60 centímetros de largo por 10,40 metros de ancho. Desde esta dirección, al Oeste, a los 29 metros 50 centímetros, otro pajar que mide siete metros 30 centímetros de largo por 10,80 metros de ancho. Partiendo de esta segunda casa, en dirección al Norte, a los 50 metros, se encuentra una paridera de 89 metros 90 centímetros de largo por 15,10 metros de ancho; su construcción es de piedra seca; con un kilómetro de distancia en dirección Sur, hay otra paridera de cuatro metros 99 centímetros de largo por ocho de ancho. El caserío de Fuenfria lo constituye una casa de dos pisos de nueve metros y 50 centímetros de largo por 8,70 metros de ancho. Tiene tres habitaciones y cuadra en lo bajo y una en el alto, con diferentes divisiones. Contigua a ésta se encuentra una paridera en dirección al Norte, de 12 metros 10 centímetros de largo por 8,40 metros de ancho, con su corral de entrada. También contigua a ésta hay una cuadra de vacas de nueve metros 50 centímetros de largo por 4,40 metros de ancho, así como también una pequeña zainarda. Distante de ésta, en dirección al Oeste, se encuentra un pajar de nueve metros 10 centímetros

de largo por 6,90 metros de ancho, con paredes de piedra seca. Otra casa titulada Los Cascotes, distante de la anterior en dirección al Sur, 38 metros 40 centímetros, de dos pisos, que mide ocho metros 60 centímetros de largo por 9,60 de ancho, con cuatro habitaciones, una cuadra en el bajo, y una en lo alto. Contigua a la anterior, existe una paridera, pajar con cinco metros y 80 centímetros de largo por 22 metros de ancho, y además un corral con entrada de cuatro metros y 30 centímetros de largo por 18,50 metros de ancho a piedra seca.

Segunda. La mitad proindivisa de la mitad proindivisa de un jardín, sito en Cuenca y su calle llamada del Cuerno, que ocupa una superficie de 595 varas cuadradas, que hacen 597 metros 425 milímetros, y linda: Saliente, casa que fué de las monjas Angélicas, hoy de D. Juan Manuel Peñalver; Mediodía, camino y tierras de la heredad de Casa Blanca que va al Molino de la Noguera; Oriente, Santiago Guisjarro Collado, y Norte, callejón sin salida.

Advertencias.

Primera. Para cuyo acto, que tendrá lugar ante la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 31 de Julio próximo, a las once y media de su mañana.

Segunda. Servirá de tipo para el remate la cantidad de 150.000 pesetas para la primera finca y 15.000 pesetas para la parte de la otra, como 75 por 100 de los tipos por que salieron a primera subasta.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Cuarta. Los licitadores, para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual los será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la filitación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 23 de Junio de 1936.—El Secretario, Nicolás Cortés.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ignacio Infante.

X 2822

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE SEVILLA

Don Antonio Camoyán Pascual, Magistrado, Juez de primera instancia número 4, de esta ciudad.

En virtud de providencia de ayer, dictada en expediente que se sigue en dicho Juzgado y Secretaría del que refiere, a instancia de la entidad Inmobiliaria Nervión, S. A., al objeto de hacer constar la reducción de capital social acordado por dicha entidad en su Junta general extraordinaria de señores Accionistas previamente convocada al efecto y celebrada en su domicilio social de esta ciudad, casa número 4 de la calle de Amor de Dios, el día 15 de Abril del corriente año, desde diez millones de pesetas que venía figurando desde su constitución a dos millones doscientas cincuenta mil pesetas, que es el efectivo resultado de la desvalorización y pérdidas sufridas en el decurso de su vida social, y que en su consecuencia, las cuatro mil acciones que representan ese capital y que tenían un valor nominal de dos mil quinientas pesetas cada una, quedarán a su vez reducidas a quinientas sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, completamente desembolsadas o liberadas, por el presente se llama a quienes puedan tener interés legítimo en el acto de que se trata, para que en el término de diez días comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, sito en la calle Almirante Apodaca, número 4, de esta ciudad; bajo apercibimiento de pararle, en otro caso, los perjuicios que haya lugar en derecho.

Y para su publicidad se extiende el presente en Sevilla a 19 de Junio de 1936.—El Secretario, Manuel García.—El Juez, Antonio Canoyán.

X—2814

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 3, DE VALENCIA

Don Francisco de P. Serra Martínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3, de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha que he dictado en los autos procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, que sigue el Procurador D. Bernardo Roca Sella, en nombre del Banco de Valencia, Sociedad anónima de Crédito, contra D. Cándido Pavia Roses, doña María de las Nieves Parra Guillem, doña Josefa Dolores Guillem Garrido y doña María Gracia Roses Ferrando, sobre reclamación de 91.000 pesetas, intereses y costas, he acordado, como lo verifico por el presente, sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, y precio de su valoración, las fincas especialmente hipotecadas perseguidas en dichos autos, siguientes:

Primera. Una casa llamada Palacio, con almazara y corral, en Llanera, plaza Mayor o de la Constitución, número 8, manzana cuatro; lindante: por la derecha, con la de Vicente Juan Senz y Juan Antonio Tudón; por izquierda, con la de Estanislao Ladía y Quintín Climent, y espalda, camino Real de Madrid. Consta de bajos y un piso alto, y mide la superficie de 6.522 palmos, o sean 1.476 metros un decímetro y 20 centímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Játiva al folio 218 vuelto del tomo

289, libro 11 de Llanera de Renes, finca número 615. En la parte descubierta o corral de esta finca construyó D. José Parra Climent, de quien adquirieron esta finca, a sus expensas, las edificaciones que a continuación se reseñan:

a) Un edificio compuesto de planta baja, destinado a teatro y altos destinados a café; tiene fachada con tres puertas al exterior y ocupa una superficie de 176 metros 75 decímetros cuadrados.

b) Un edificio compuesto de sólo planta baja, destinado a almacén, que tiene dos puertas de plancha, cuatro ventanas y una puerta corredora al exterior y otra puerta que da al patio; ocupa una superficie de 478 metros 52 decímetros cuadrados.

c) Un edificio de piso bajo, en el que hay instalada una gasolinera, con dos puertas de hierro y otra de entrada a la almazara, con una puerta recayerie a la escalera que da acceso a un piso alto destinado a vivienda; ocupa una superficie de 114 metros cuadrados.

d) Y otro edificio que ocupa una superficie de 85 metros y cinco decímetros cuadrados, destinado a vivienda y compuesto de planta baja y piso alto al que da acceso una escalera con puerta independiente; valorada en la cantidad de setenta y siete mil trescientas setenta y cinco pesetas (77.375).

Segunda. Una casa-horno también en Llanera, calle de Santa Teresa, número 6, manzana seis, compuesta de piso alto, cuadra, corral y andana, que ocupa una superficie de porte edificada de 177 metros cuadrados, equivalentes a 1.398 palmos, y la no edificada, de ocho metros, o sean 155 palmos cuadrados; lindante: por la derecha, con casa de José Garrido; izquierda y espalda, tierras de los herederos de Vicente Parra. Inscrita en el Registro expresado al folio 218 del tomo 181, libro 7.º de Llanera, finca 369; valorada en la cantidad de cinco mil novecientas pesetas (5.900).

Tercera. Un edificio destinado a almazara, con inclusión de la maquinaria y enseres destinados a la elaboración de aceite, compuesto de planta baja y piso alto, sito en Chella, calle de la Luna, sin número; mide 375 metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con la acequia del Hon-do; por la izquierda, huerta de don Joaquín y doña Cándida Talón, y espalda, de doña Josefa Talón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Enguera, al tomo 543, libro 63 de Chella, folio 243 vuelto, finca número 3.905; valorado en la cantidad de treinta y tres mil seiscientos veinticinco pesetas (33.625).

Cuarta. Una casa, sito en el pueblo de Llosa de Renes, calle de San Vicente, número 10, cuya superficie no consta, y linda: por la derecha, entrando, con la de Angel Gómez; izquierda, Severino Palop, y espalda, el mismo Sr. Palop y Salvador López. Inscrita en el mismo Registro, en el tomo 197, libro 7 de Llosa de Renes, finca 247; valorada en la cantidad de cuatro mil seiscientos setenta y cinco pesetas (4.675).

Quinta. Dos hanegadas, 150 brazas, poco más o menos, o lo que haya equivalentes a 22 áreas 88 centiáreas de tierra huerta, sitas en término de Chella, partido del Camino de Bolbaité, lindante: por Levante, con la acequia del Molino; por Poniente, Manuel Roses; Mediodía, Ladislao Talón, y por Norte, las de Joaquín Granero Granero. Inscrita en el mismo Registro en el tomo 396, libro 45, folio 76 vuelto, finca 2.492; valorado en la cantidad de dos mil ochocientos pesetas (2.800).

Sexta. Otro campo de dos jornales, equivalentes a 99 áreas 73 centiáreas de tierra secano, plantada de viña, sito en término de Chella, partida del Villed, lindante: por Levante, con tierras de Manuel Granero; por Mediodía y Norte, con las de D. Joaquín Pulg Moltó, y por Poniente, con las de D. Juan Hernández Granero. Inscrita en el propio Registro en el tomo VII, libro 1.º de Chella, folio 317 vuelto, finca 102; valorado en la cantidad de mil ochocientas ochenta y dos pesetas (1.882); y

Séptima. Otro campo comprensivo de jornal y medio, igual a 74 áreas 79 centiáreas de tierra secano campo, sito en término dicho de Chella, partida de La Rambla; lindante: por Levante, con tierras de D. Joaquín Pulg Moltó; por Norte, con las de Pedro Talón Costa, camino en medio, y por Poniente y Mediodía, con la loma llamada de La Rambla. Inscrita en el citado Registro en el tomo 121, libro 14 de Chella, folio 113 vuelto, finca 684; valorada en la cantidad de mil doscientas diecinueve pesetas (1.219).

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia (Glorieta), el día 29 de Julio próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la simulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el que se consigna a continuación de la descripción de cada finca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; y

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente en la mesa de este Juzgado en 10 por 100 del tipo de la misma.

Valencia, 25 de Junio de 1936.—El Secretario, Anacleto Fernández.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Francisco de P. Serra.

X—2821

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, o combor desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con el apercibimiento criminal, 830 del Código de Justicia Militar y 68 del de arreglo al artículo 173 de la ley de Marina.

2.745

ALABA, Maximino; vecino de Madrid, cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en la calle del Pilar de Zaragoza, 39, y cuyo actual paradero se ignora; se le cita para que el día 16 de Julio próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 310; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.746

ALONSO SAN JOSE, Juan, y Juan Castaño Vázquez; comparecerán ante este Juzgado municipal de Canillas, sito en la carretera de Aragón, número 69, principal, el día 8 de Julio próximo, y hora de las once, con el fin de celebrar juicio verbal de faltas, número 135 de 1935, a cuyo acto deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará en su rebeldía el perjuicio consiguiente.

8910

2.747

ARROYO, Manuel; domiciliado últimamente en la carretera de Extremadura, al final, casa sin número; comparecerá el día 21 de Julio, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, y señalado con el número 325 de orden del año 1935, instruido contra el mismo.

2.748

BARTOLOME FERNANDEZ, Manuel; domiciliado últimamente en la calle de los Requejas, número 97, Puente de Vallecas, se le cita para que el día 15 de Julio, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villanueva, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 441; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9151

2.749

BRINGAS NAVAMUEL, Enriqueta; hija de Domingo y de Ramona, domiciliada últimamente en la Carretera Alta, número 11, piso segundo; comparecerá el día 21 de Julio, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, instruido contra la misma, bajo el número 420 de 1936.

2.750

CARNEBERO CABRAS, Manuel; de veintinueve años de edad, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Valdehid. de profesión cerrajero, soltero, que dijo vivir en la calle de la Aduana, número 5, entresuelo derecho, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 30 del mes de Junio actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, número 517 del año 1936.

2.751

CLAVEL CARO, Francisco; domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, número 218, tercero B; se le cita para que el día 22 de Julio próximo, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villanueva, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 487; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.752

FIDALGO FERNANDEZ, Patricio; se le cita para que el día 22 de Julio próximo, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villanueva, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 515; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9151

2.753

GONZALEZ NAVARRO, Isidro; mayor de edad, condenado por hurto; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villanueva, número 8, bajo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 187 de 1936.

2.754

GUILLEN SANTOS, Agapito; de treinta y dos años de edad, soltero, vecino de Madrid; Domingo Carrasco (a) "el Rubio" y Victoriano Perca, domiciliados todos últimamente en el Puente de Vallecas, y actualmente en ignorado paradero; se les cita para que el día 16 de Julio próximo, y hora de las diez de su mañana, com-

parezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 419; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.755

HERNANDO MARTIN, Juan; de cuarenta años de edad, hijo de Victor y de María, se le cita para que el día 16 de Julio, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 550; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.756

MARTINEZ CASTILLO, Daniel, y Jeronimo Ortega Gutiérrez; se les cita para que el día 22 de Julio próximo, y hora de las dieciséis, comparezcan ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villanueva, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 562; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.757

MONTENEGRO PISERO, Juana, y Ramona Hernández Hernández; domiciliadas últimamente en General Oraá, número 12, y Azari, número 5; se les cita para que el día 22 de Julio próximo, y hora de las dieciséis, comparezcan ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villanueva, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 180; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.758

MONTORO PARDO, Benito, y Antonio García Morales; domiciliados últimamente en la calle del Pez, número 25; se les cita para que el día 15 de Julio próximo, y hora de las dieciséis, comparezcan ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villanueva, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 459; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.759

PEREZ GONZALEZ, Antonio; Emerita Manzano López y Julián Manzano López; condenados por lesiones; comparecerán en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villanueva, número 8, bajo; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican, cuyo expediente está señalado con el número 107 de 1936.

2.760

RODRIGUEZ HERRAIZ, Daniel; de treinta y un años de edad, soltero, jornalero, hijo de Manuel y Concepción, natural de Alconchel, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle del

Amparo, número 33, y actualmente en ignorado paradero; se le cita para que el día 21 de Julio, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 274; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.761

SANCHEZ SANCHEZ, Julián; de veintidós años de edad, soltero, sin profesión, y Martín Diego de Diego, de diecinueve años de edad, soltero del comercio, cuyos domicilios se ignoran; se les cita para que el día 14 de Julio próximo, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 335; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9150

2.762

VILLAR MONTERO, Alejandrino, y Mario Pico Herrada; domiciliados últimamente en Requena, número 6, Puente de Valerías, y en San Sebastián, número 10, de El Perrol; se les cita para que el día 22 de Julio próximo, y hora de las diecisiete, comparezcan ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 879; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 588 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 694 de la Ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.295

ACQUIRRE MARATA, Joaquín; cuyas circunstancias personales se ignoran, Cartero del pueblo de Mollat; procesado por este Juzgado de Instrucción del partido de Granollers, en méritos de la causa número 58 de 1935, por estafas y falsedades; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Granollers, con el fin de constituirse en prisión, que le ha sido decretada; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.

9043

4.297

ARCELUS GOICOCHETA, Jacinto; de veintidós años de edad, soltero, mecánico, hijo de Miguel y de Carmen, natural de Beasain, vecino de San Sebastián, Escolta Real, número 8, primero, cuyo paradero se ignora, y que en las requisitorias publicadas en la "Gaceta de Madrid" de 7 del pasado Mayo, y "Boletín Oficial" de esta provincia de 1 del mismo mes, se le llamaba Jacinto Arcelus Goicocheta; procesado en causa que se le sigue con el número 190 de 1934, por estafas; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona a constituirse en prisión por dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9039

4.298

BLANCO JUSTO, Manuel; domiciliado últimamente en Ceuta, Cuartel de Cazadores de Africa número 8; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, para reducirse en prisión, con el fin de cumplir un día de Cárcel en sustitución de la multa de 8.04 pesetas a que ha sido condenado por la Junta administrativa en expediente 162 de 1934, sobre contrabando de tabacos; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

9060

4.299

BUSTOS CASTASERA, Miguel (a) "Tabardo"; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Vilches; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de la Coruña y Secretaría del señor Velasco, para ser oído, pues así está acordado en causa número 327 de 1935, por robo de efectos.

9047

4.300

CAMPA PLEGUEZUELO, Antonio; natural de Sevilla, de estado soltero, de profesión colchonero, de diecisiete años de edad, hijo de Miguel y de Dolores; domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Brotón, número 8, primero; procesado en causa número 117 de 1934, por el delito de robo, seguido en el Juzgado de Instrucción número 1, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9089

4.301

CARRASCO, Alejandro; de profesión vendedor de lotería; domiciliado últimamente en Sevilla (Ciudad Jardín); procesado por estafa, número 221 de 1936; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción número 1, de Sevilla.

9077

4.302

DESCONOCIDOS; se cita a la persona o personas que se concepten dueños de dos relojes de despacho; uno forma cuadrada, marca Cartel, con caja de celuloide, y otro forma exagonal, sin marca, y caja de igual clase, y un estuche diliteiro riquelado, que fueron ocupados en el domicilio de Pilar Arjorilla Vega, el día 27 del pasado Abril, para que, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente a la inserción de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, a fin de prestar declaración y ser instruidas de lo que corresponde de los derechos que concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario seguido en dicho Juzgado y Secretaría, por robo, con el número 294 de 1936.

9053

4.303

DOCTOR VILLASESOR, Miguel; de estado soltero, de profesión jornalero, de diecisiete años de edad, con instrucción; domiciliado en Almagro, en la calle de Pablo Iglesias, número 19; domiciliado últimamente en Aimadén o Agudo, de esta provincia; procesado por robo, lesiones, amenazas y coacciones en causa número 35 del año actual; comparecerá, en término de ocho días, ante este Juzgado de Instrucción de Almagro; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho, para reducirse a prisión, por tenerle así acordado por auto dictado en dicho sumario; cuyo proceso será basado por las Autoridades que integran la Policía Judicial, y caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, en la Cárcel del partido.

9021

4.304

DOMINGUEZ MORENO, José (a) "Dominguez"; de cincuenta y siete años de edad, soltero, sin profesión, hijo de Manuel y Rosa, natural y vecino de Sevilla, y cuyo actual paradero se desconoce; al que se le sigue expediente por aplicación de la Ley de Vagos y Maleantes con el número 6 de 1934; se personará en este Juzgado de Instrucción número 3, de Sevilla, o se constituirá en prisión en la de esta capital, dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente; apercibido que, de no efectuarse, será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar.

9078

4.305

FERNANDEZ Y FERNANDEZ, Ave-lino Antonio; hijo de Antonio y Emilia, natural de Campanameiro (Chantada), de estado casado, de profesión labrador, de veinte años de edad, de estatura regular, color blanco, pelo rubio, poca barba, viste traje color claro, zapatos y sombrero negros; domiciliado últimamente en Campanameiro; procesado por lesiones, en el sumario número 69 del año actual, en el

que se decretó su prisión; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Chantada; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.
9930

4.306

GARCIA ORGEIRA, José; soltero, vendedor ambulante, de treinta y cinco años de edad, hijo de José y María, natural de Vila de Ibañeta (Ba. Navarra), y sin domicilio fijo, procesado por el delito de daños; comparecerá ante la Audiencia provincial de Orense, que requiere su presencia, dentro del término de diez días; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, con lo demás a que hubiere lugar en derecho.
9086

4.307

GARES CASTINEIRAS, Gloria; de dieciocho años de edad, hija de Santiago y Concepción, natural de Santiago de Compostela y vecina de Lugo, y en la actualidad ausente en ignorado paradero; procesada en la causa número 176 de 1934, sobre uso de nombre supuesto; comparecerá ante este Juzgado de Monforte, dentro de diez días, constituyéndose en prisión en la Cárcel del partido, a disposición del ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Lugo, que decreto tal prisión por auto de 20 de Mayo último; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarada rebelde.
9065

4.308

GASO FIGUERA, José; de cincuenta y siete años de edad, hijo de Francisco y Teresa, de profesión farmacéutico, casado, natural de Barcelona y vecino que fué de Aurament, de estatura regular, aunque algo bajo, ojos negros, pelo canoso y escaso, nariz regular, boca un poco grande, color pálido y suele vestir traje de lana oscuro y acostumbra a llevar lentes; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Balaguer, dentro del término de diez días, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, que le ha sido decretada en méritos del sumario que se sigue en este Juzgado con el número 21 del año actual, sobre alzamiento de bienes; apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.
9026

4.309

GASTIAZORO FUENTES, Faustino; natural de Navajeda, de estado soltero, de profesión dependiente, de veintidós años de edad, hijo de Gregorio y de Feixa, domiciliado últimamente en Bilbao, calle de Cueto, número 3, bajo, procesado en causa número 372 de 1935, por el delito de tentativa de robo, seguida en el Juzgado de Instrucción número 4, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá,

en el término de veinte días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.
9088

4.310

GONZALEZ PARDO, Enrique; de diecinueve años de edad, hijo de José y de María, natural de Barcelona, soltero, canario, que vive en la calle Romanías, número 150, bajo, procesado en sumario número 592-10.564 de 1934, por hurto, del Juzgado de Instrucción número 11, de Barcelona; comparecerá ante el mismo en el término de ocho días, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.
9029

4.311

GUERRERO GOMEZ, Carmen; hija de Antonio y de Ana, natural de Cármona, provincia de Sevilla, de estado viuda, profesión sus labores, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliada últimamente en Sevilla, procesada por el delito de hurto, en causa número 112 de 1935; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, y Secretaria del Sr. Miralles, apercibiéndola que, de no verificarlo, será declarada rebelde.
9035

4.312

GUTIERREZ FERNANDEZ, Antonio, natural de Sevilla de estado soltero, de profesión barbero, de veintiocho años de edad, hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Salvá, número 22, principal, primera, procesado en causa número 131 de 1936, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción número 10, de Barcelona, comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.
9032

4.313

LOPEZ DA SILVA, Francisco; de dieciocho años de edad, soltero, jornalero, natural de Portugal, y domiciliado últimamente en el pueblo de Souteio, Municipio de Laza, en este partido; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Verín, al objeto de notificarle auto de procesamiento, dictado en sumario que se le sigue, sobre hurto, con el número 47 de este año, indagarle y reducirle a prisión; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar.
9092

4.314

MARCHON DEL POZO, Modesto; natural de Madrid, de estado soltero,

de dieciocho años de edad, hijo de Manuel y de Alejandra, domiciliado últimamente en Málaga, procesado por robo, causa número 209 de 1935; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Merced, de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
9039

4.315

MARQUEZ MARQUEZ, Serafín; natural de Albalá (Almería), de estado soltero, de profesión jornalero, de veintisiete años de edad, hijo de Pedro y de Ascensión, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mediodía, número 11, bajo, procesado en causa número 125 de 1936, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción número 16, de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.
9030

4.316

MARTIN, María; cuyas demás circunstancias se desconocen, de años veintitantos años, estatura regular, desgada, morena, con la barbilla echada hacia adelante, que estuvo hospedada en la calle de Blaspar Bachero, número 44, principal izquierda, domicilio de Lidia Rodríguez Vicente, procesada en el sumario número 202 de 1936, seguida por hurto, ante el Juzgado de Instrucción número 5, de Madrid, Secretaria del señor Alvarez Castellanos, comparecerá en dicho Juzgado y Secretaria, dentro del término de diez días, a fin de ser reducida a prisión y notificarle el auto de procesamiento; bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.
9051

4.317

MEZCUA LENDINEZ, Juan; hijo de Esteban y Francisca María, de veintisiete años, natural de Linares, soltero, jornalero, vecino que fué de Linares, domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado y Secretaria del Sr. Velasco para ingresar en la prisión, al objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Audiencia provincial de Jaén en la causa que en este Juzgado de La Carolina se sigue bajo el número 212 de 1931, sobre hurto; bajo los apercibimientos legales.
9048

4.318

MONTERO TENORIO, Tomás; de veinte años, casado, hijo de Simón y de Paula, natural de Sotillo de la Adrada (Ávila), cuyo domicilio y paradero se desconocen; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 7, de Madrid, Secretaria de D. Joaquín Argote, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión que del mismo ha dictado la Superiom-

dad en el rollo correspondiente al sumario en dicho Juzgado y Secretaría seguido por esta con el número 258 de 1934; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9051

4.319

MORELLA, Luis; que dijo ser periclista, de estatura regular, más bien alto, usa bigote pequeño, viste traje oscuro y zapatos; procesado por esta número 40 de 1935; comparezca, en el término de diez días, ante el Juzgado de Tarragona para constituirse en prisión, notificarle auto de procesamiento y recibo de indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9052

4.320

MORENO ORTIZ, Adolfo; Emigdio; conocido por Adolfo Ramón Moreno Ortiz, hijo de Francisco Adolfo y de María, de veinticuatro años de edad, natural de Pozo-Alcón, y Angel Palomares García, hijo de Vicente y de Juana, de treinta y cuatro años de edad, natural de Gájar de Baza, ambos solteros y parientes; domiciliados últimamente en Linares; comparezcan, en término de diez días, ante este Juzgado y Secretaría del Sr. Jefe, para ser requeridos a que solidariamente hagan efectiva la cantidad por la que vendieron los cerros y que han sido condenados, abonen a los individuos que los compraron, por la Audiencia provincial de Jaén, en la causa que en este Juzgado de La Carolina se siguió bajo el número 18 de 1933, sobre hurto, pues así está acordado en la ejecución de la causa antes expresada.

9049

4.321

ORTIZ BLANCA, Francisco; de dieciocho años, hijo de Rafael y Eugenia, natural y vecino de Granada, con domicilio últimamente en Barchilón, número 4, procesado en causa número 20 del año actual, sobre tenencia de rifles para el robo; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción del distrito del Salvador, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en dicha causa; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

9052

4.322

PANDO MIÑI, Rufino; cuyas demás circunstancias se ignoran; de profesión conde de castañas, domiciliado últimamente en Sevilla, Hotel Universal, calle O'Donnell, procesado, por esta, sumario número 212 de 1935; comparecerá en término de diez días, ante el Jefe de Instrucción número 1, de Sevilla.

9078

4.323

PÉREZ REINA, Jaime; de treinta y un años de edad, soltero, sin profesión, natural de Ciudad Rodrigo, sin vecindad fija, hijo de padres desconocidos, contra el que en el Juzgado de Instrucción Especial de Valencia, para la tramitación de los expedientes sobre aplicación de la ley de Vagos y malean-

tes, de esta ciudad, se sigue expediente número 6 de 1934; se le llama y cita, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado a responder de las resultas de dicho expediente; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

9050

4.324

POR LA PRESENTE se llama a los procesados Desiderio y Félix Hernandez Blázquez y Seratin Millán Martín, de veintinueve y treinta años, respectivamente, naturales los primeros de Navatigordo y el tercero de Candelada (Ávila), de oficio jornaleros, para que, en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de San Martín de Valdeiglesias, a constituirse en prisión en causa que se les sigue, por hurto, con el número 65 de 1934.

9072

4.325

POR LA PRESENTE, se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en la "Gaceta de Madrid" correspondiente al día 17 de los comentarios con el número 4.195, por la que se llamaba a Fernando Barroso y a Lucio o Lucino Novat o Dovat, por consecuencia del sumario número 17 de 1935, por robo, para que compareciesen ante el Juzgado de Instrucción de Torreblanca de Cameros, en término de diez días, para notificárles auto de procesamiento, recibirles indagatoria y conducirles a prisión.

9080

4.326

RIO, Demetrio del; domiciliado últimamente en Valladolid, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparezca, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría del señor Díez Bettes, para ser oído en causa por esta, con el número 149 de 1935, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

9091

4.327

RIVERA JIMENEZ José; de veintitrés años de edad, hijo de Diego Rosal y de Concepción, natural de Rosal de la Frontera, hallando resiendo última e indistintamente, en Santa Bárbara de Casa, Faterna del Campo y Villaiba del Alcor, gitano, de profesión tratante de caballerías, cuyo actual paradero se ignora, y procesado en el sumario número 149 de 1935, por hurto; comparecerá ante este Juzgado de Valverde del Camino, dentro del plazo de diez días, a responder de los cargos que contra él aparecen en indicado sumario; apercibido con que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Al mismo tiempo se ruega y encarga a la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y captura de dicho individuo, así como al Jefe a quien fuere entregado, que proceda a notificarle que en auto de esta fecha ha sido decretada su prisión provisional, cumplida mediante la presentación de fianza de cualquier clase, por mil pesetas; ratifíquese la prisión, den-

tro del término legal, e interólese el traslado de referido procesado a la Cárcel de esta cabecera de partido y a disposición de este Juzgado.

9086

4.328

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Jaime; de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, hijo de Alvaro y de Juana, natural y vecino de Venes, donde tuvo su último domicilio, Municipio de Monterrey, en este partido, procesado en causa de este Juzgado, por robo, sumario número 107 de 1935; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Verín, en término de diez días, al objeto de constituirse en prisión dictada en carta-orden de la Audiencia provincial de Orense dimanante de dicho sumario; apercibiendo que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

9092

4.329

SANCHEZ MARINA, Agustín; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Barcelona, de ignora paradero; procesado en causa número 261 de 1935, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

9028

4.330

SANCHEZ VARGAS, Francisco; natural de Puerto Llano, de estado casado, de profesión Agente ejecutivo, de treinta años de edad, hijo de Francisco y de Adela; domiciliado últimamente en Valencia, Avenida Catorce de Abril, número 67; procesado en causa número 88 de 1933, por el delito de malversación, seguida en el Juzgado de Instrucción número 2, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad, y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9097

4.331

SE CANCELAN y dejan sin efecto las requisitorias mandadas publicar con fecha 6 de los corrientes en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", llamando a José Pastor Saco del Valle, como procesado en el sumario seguido ante el Juzgado de Instrucción número 15, de Barcelona, con el número 261 de 1933, sobre estafa, toda vez que por auto de fecha de hoy se ha dejado sin efecto su procesamiento.

9051

4.332

SEIX CASTILLO, Jaime; natural de La Vega (República de Santo Domingo), de estado soltero, de profesión

portadero, de cuarenta y siete años de edad, hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 93 de 1935, por el delito de daños, seguida en el Juzgado de Instrucción número 15, de Barcelona, compareció ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal. Lejo aperechimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

8923

4336

SIMO BLANES, Juan Bautista, hijo de José y de Rosario, de treinta y nueve años de edad, de estado casado, de profesión jornalero, natural de Gaud y vecino de Callera, domiciliado últimamente en Callera, calle del Casino, número 64, hoy en paradero desconocido, procesado por este Juzgado de Sucesión en virtud del sumario que se sigue con el número 178 de 1935, sobre herencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado para constituirse en prisión decretada en el referido sumario, y responder de los cargos que en el mismo le resultan, bajo aperechimiento que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

8979

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCÁZAR

Don José María Aguado Garci, interinamente Juez de Instrucción de Alcazar y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Policía Judicial procedan a la busca y captura del autor o autores de la tentativa de robo cometida en la Casa Ayuntamiento del pueblo de Béjar (Albacete), en la noche del día 31 de Mayo próximo pasado, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal, pues así lo he acordado en el sumario que bajo el número 32 de 1936, se instruye sobre intento de robo.

Dado en Alcazar a 18 de Junio de 1936.—El Juez, José María Aguado.—El Secretario Judicial, Quintín S. Gozal.

JO—8937 y 8938

ALGECIRAS

Don Eduardo Montón y Fernández-Trullío, Juez de Instrucción del partido judicial de Algeciras.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades de la Nación e interés de la Policía Judicial, la busca y captura de las cédulas y efectos que luego se reseñarán, que fueron sustraídos en la mañana del día 15 del actual, del domicilio en esta ciudad, de Mr. William Charles Woodlet, calle Anibal, cuyos efectos y cédulas serán puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditaren su

legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 120 del corriente año sobre furto.

Peseña.

Una maleta conteniendo un pasaporte a nombre de Margot Woodlet.

Un broche y un anillo de oro, con las iniciales C. I. H.

Un reloj de pulsera de plata, cadena de oro con una medallita.

Una libra en papel y 32 pesetas en metales españoles.

Dado en Algeciras a 16 de Junio de 1936.—El Juez, Eduardo Montón.—El Secretario (ilegible).

JO—8929

ALICANTE—SUR

José Linares Cebrán, hijo de Juan Antonio y de Francisca, de estado soltero, de profesión cerrero, de diecisiete años, domiciliado últimamente en Granada, calle de Agua de Caruja, número 14, procesado por tenencia de útiles para el robo en causa número 297 de 1935; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de Alicante, a constituirse en prisión, bajo aperechimiento de ser declarado rebelde, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Alicante, 16 de Junio de 1936.—El Juez (ilegible).—El Secretario, P. H. Antonio Priors.

JO—8940

ANDUJAR

Don Carlos Osuna Ardizone, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a los remitentes y consignatarios de las expediciones 7.387 y 8.008 de Barcelona a Córdoba, 8.038, 2.127 y 9.096 de Barcelona a Huelva, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, para recibirles declaración a los que se les hace por medio del presente el aperechimiento que preceptúan el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario número 168 de 1935 sobre robo de mercancías.

Andujar, 18 de Junio de 1936.—El Juez, Carlos Osuna.—Por mandato de su señoría, el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—8941

Don Carlos Osuna Ardizone, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Lorenz Carmena Rivas, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Cazalilla y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de ser reconocido por el Médico forense y prestarle asistencia de las lesiones que surta aperechimiento que, de no verificarlo, le serán notificados de los de turno de oficio Abogado y Procurador en el sumario número 171 de 1936 sobre lesiones y tenencia ilícita de arma.

Andujar, 18 de Junio de 1936.—El Juez, Carlos Osuna.—Por su mandato, el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—8942

AVILES

José Hermógenes Díaz Díaz, de treinta y un años de edad, soltero, minero y vecino de Mieres, ausente en paradero desconocido; comparecerá, dentro del término de ocho días, en la Cárcel de este partido de Avilés, con objeto de constituirse en prisión, por tenencia decretada incoercional en la causa que se le sigue en este Juzgado con el número 58 del corriente año por tenencia ilícita de arma.

Avilés, 17 de Junio de 1936.—El Juez de Instrucción (ilegible).

JO—8943

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 4

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción número 4, de esta ciudad, en el sumario número 381 de 1935, sobre estufa, se dejan sin efecto las requisitorias demandando al procesado José Pastor Saco del Vado, en las que se ordenaba su captura, por haber sido decretada la libertad provisional del mismo en el indicado sumario.

Barcelona, 18 de Junio de 1936.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—8949

CANJAYAR

Don Antonio Abad González, Juez municipal, en funciones del de Instrucción de este partido judicial.

Por la presente, se emplaza al procesado Pedro Cruzillo López (a) Niborra, de veintidós años de edad, soltero, pastor, hijo de Francisco y de Dolores, natural de Doña María, vecino de Lucanena, sin instrucción, domiciliado últimamente en Góngal, procesado, y en libertad provisional por el sumario número 16 de 1933, sobre robo; para que comparezca, dentro del término de diez días, a partir de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, ante la Audiencia provincial de Almería, por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente, respectivamente; bajo los aperechimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Juez, accidentalmente en funciones, en Canjayar a 19 de Junio de 1936.—El Secretario judicial (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Antonio Abad González.

JO—8959

Don Antonio Abad González, Juez municipal, en funciones del de Instrucción de este partido judicial.

Por la presente, se emplaza a los procesados Gabriel Arnate Arcos (a) Pasos Ingos, hijo de Diego y de Dolores, soltero, de treinta y ocho años, sin instrucción, natural de Alhama de Salmerón, vecino de Linares, de profesión vendedor ambulante, domiciliado últimamente en el primero de dichos pueblos, calle de Cervantes, 17; y Antonia de Haro Soler, hija de Diego y de Juana, de treinta años de edad, soltera, natural de Linares, de profesión vendedora ambulante, sin instrucción, vecina de Alhama de Salmerón, calle de

Cervantes, número 17, ambos procesados, y en libertad provisional por el sumario número 58 de 1936, sobre robo; comparecerán ante la Audiencia provincial de Almería, dentro del término de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, por medio de Abogado y Procurador que les defienda y represente, respectivamente; bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento en forma expido la presente, con el visto bueno del Sr. Juez, accidentalmente en funciones, en Canjajar a 19 de Junio de 1936.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Antonio Abad González.

JO—8960

DAIMIEL

Don Pedro Pinilla Pisac, Juez de instrucción accidental de la misma y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los testigos D. Manuel Mazur-Vera, Venancio Tutor Gil, Enrique Navarro González, José María González y Antonio Rodríguez, cuya vecindad y domicilio se ignoran, a fin de que, en el término de diez días, siguientes al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid" comparezcan ante este Juzgado de instrucción a prestar declaración en sumario que instruyo con el número 58 de 1936, sobre esta y falsedad; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Daimiel a 17 de Junio de 1936.—El Juez, Pedro Pinilla Pisac. El Secretario, Licenciado Enrique Blázquez.

JO—8993

HOYOS

Don Luis Moreno Albarrán, Juez interino de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, hago saber que en este Juzgado se sigue sumario sobre hurto de una caballería, de las señas que se dicen al final, de la propiedad de Manuel Estévez Acuña, vecino de Cilleros, cometido en la jurisdicción de Cilleros.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Una burra, pelo rucio, de cinco años de edad, cubierta, sin hierro ni señal alguna.

Dado en Hoyos a 18 de Junio de 1936. El Juez, Luis Moreno.—F. S. M., el Secretario judicial interino, Gabriel González.

JO—8965

LA PALMA DEL CONDADO

Don Pablo Guillén y Guillén, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En auto de esta fecha, dictado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 105 de 1936, por hurto

de una caballería que luego se reseñará, hecho ocurrido en la noche del día 9 del actual, en la Dehesa de Manzani-lla, de este partido judicial, propiedad de José Franco Ponce, se ha acordado dirigir el presente, interesado de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, la práctica de otras diligencias encaminadas a la busca y captura de referido, sermamente, así como la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan en forma su legítima adquisición.

Caballería de que se trata.

Yegua de seis años, 1,42 metros de alzada, pelo castaño, raza española, lucera, con las extremidades oscuras, pelo blanco en el dorso y costillares, valzada del pie derecho, con marca en forma de H, y el número 4 en la pata izquierda.

Dado en La Palma del Condado a 18 de Junio de 1936.—El Juez, Pablo Guillén.—El Secretario, P. H., José Galán.

JO—8900

Don Pablo Guillén y Guillén, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En auto de esta fecha, dictado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 104 de 1936, por robo, se ha acordado la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid", interesándose de todas las Autoridades y de los Agentes de la Policía judicial, la busca y ocupación de una bicicleta vieja, sin pintar, tres gallinas negras, dos gallinas caíras y ocho medio enanas, oscuras y doradas, un pollo negro con la capa dorada y dos conejos grandes; sustraídos en la noche del día 13 del actual, de la casilla del paso a nivel del ferrocarril Madrid, Zaragoza y a Alicante, denominado Martos, término municipal de Escacena del Campo, todo propiedad del vecino de Carrion de los Céspedes, Manuel Lopez Garcia, procediéndose a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan en forma legal su adquisición.

Dado en La Palma del Condado a 18 de Junio de 1936.—El Juez, Pablo Guillén.—El Secretario, P. H., José Galán.

JO—8967

LLERENA

Don José Muñoz Gómez-Padín, accidental Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se interesa a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación del semoviente que a continuación se reseña, sustraído el día 9 de los corrientes, de la finca Dehesa Boyal, término municipal de Ahillones, perteneciente a Francisco Gutiérrez, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que, con el número 92 de 1936 instruyo por el delito de hurto.

Reseña.

Mula de once años, alzada 1,27 me-

tros, capa castaña, pecaña, señas particulares blancas en los costillares, asegurada en la Compañía La Municipal.

Dado en Llerena a 17 de Junio de 1936.—El Juez, José Muñoz Gómez-Padín.—El Secretario, P. H., Eduardo Martín.

JO—8989

MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de Martos y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado Español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado el 7 del actual del cortijo Lorenzo, término de Higuera de Calatrava, a Casiano Camarín Arroyo.

Y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 136 de 1936, que se instruye con tal motivo.

Reseña.

Mulo capón, de once años, alzada 1,42 metros, castaño oscuro, tuerto del derecho, J 1 en la nalga izquierda.

Dado en Martos a 17 de Junio de 1936.—El Juez, Fernando Revuelto y Sanz.—El Secretario, R. Fabre Rodríguez.

JO—8973

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de Martos y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado Español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado el 8 de los corrientes del cortijo Los Diquisios, término de Higuera de Calatrava, a Antonio Castro Oueda.

Y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 137 de 1936, que se instruye con tal motivo.

Reseña.

Mulo de nueve años, castaño oscuro, alzada 1,59 metros, raza española, asegurado en la Unión Ganadera, J 2, maldaderas en las paletillas.

Dado en Martos a 17 de Junio de 1936.—El Juez, Fernando Revuelto y Sanz.—El Secretario, R. Fabre Rodríguez.

JO—8974

MOTILLA DEL PALANCAR

Don Francisco Navarro Real, Juez municipal de la villa de Motilla del Palancar, en funciones de primera ins-

lancea e instrucción de la misma y su partido, por comisión especial del Jefe.

Por el presente hago saber: Que habiéndose vacantes las plazas de Secretario en propiedad de los Juzgados municipales que luego se expresarán, correspondientes a este partido judicial y de la categoría C), se anuncian dichas vacantes para su provisión en concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el periódico oficial, me ultimamente lo publicare, para que los Secretarios que deseen tomar parte en el concurso rendan sus solicitudes a este Juzgado, con los documentos mencionados en la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 31 de Enero de 1935, las que deberán reintegrar con póliza del Estado de tres pesetas y de la Mutualidad Judicial de igual precio, y asimismo estar legalizados los documentos en que tal requisito sea exigible por la legislación vigente.

Juzgados municipales cuyas Secretarías se anuncian en este concurso:

Alarcón, Barchin del Hoyo, Castillejo de Infesta, Chumillas, Gabaldón, Caspan, Grajo de Infesta, Hontcebillas, Motilla del Palancar, Olmedilla de Alarcón, Paracuellos de la Vega, El Peral, La Pesquera, El Pleazo, Piqueras del Castillo, Pozoscon, Puebla del Salvador, Rubicos Bajos, Solera del Gabaldón y Vallehermoso de la Fuente.

Motilla del Palancar, 10 de Junio de 1936.—El Juez, Francisco Navarro.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—8978

QUIROGA

Don Marcelino Barreras Pereira, Juez de Instrucción de la villa de Quiroga y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que me halla instruyendo sumario con el número 70 de este año sobre tenencia ilícita de armas y robo con homicidio, y en proveído de hoy he acordado librar el presente para que por todos los Agentes de la Policía Judicial se proceda con la máxima actividad a la busca, captura y detención de los autores de los hechos delictivos, hasta la fecha desconocidos, que en la madrugada de hoy, penetrando en la casa habitada por Josefa Losada Sánchez, la robaron, con motivo de cuyo hecho resultó muerto Benigno Torres Núñez, con arma corta de fuego.

Ruego a todas las Autoridades den las oportunas órdenes para la captura de los autores del hecho y ocupación de los efectos que se rescaban a continuación:

Quinientas pesetas con una carterita, unas calderillas, cinco ruedas de pitillos de 10 céntimos paquete, 30 cajetillas de 30 céntimos, 20 cajetillas y canarios de 35 céntimos y seis o siete libras de pan, y el arma o armas de fuego con las que cometieron el hecho.

Y para que lo acordado tenga lugar, se expide el presente edicto en el lugar del Puente, partido de Quiroga, a 17 de Junio de 1936.—El Juez de Instrucción, Marcelino Barreras Pereira.—El Secretario, José Taboada.

JO—8980

Don Marcelino Barreras Pereira, Juez de Instrucción de la villa de Quiroga y su partido.

Hago público: Que en el sumario número 70 de este año, que instruyo por los delitos de tenencia ilícita de armas y robo, con homicidio en la persona de Benigno Torres Núñez, hecho ocurrido en la madrugada de hoy en su domicilio, he acordado librar el presente, a fin de ofrecer las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los que resulten ser sus herederos, y especialmente a su hermana María Torres Núñez, residente en la República Argentina y en ignorado paradero actualmente.

Y para que lo acordado tenga lugar, se libra el presente en el lugar del Puente, partido de Quiroga, a 17 de Junio de 1936.—El Juez de Instrucción, Marcelino Barreras Pereira.—El Secretario, José Taboada.

JO—8981

BEQUENA

Don Tomás Ogayar y Ayllón, Juez de Instrucción de Requena y su partido.

Por la presente requisitoria, reproduciendo las libradas con fechas 22 de Noviembre de 1928, 23 de Agosto de 1929 y 18 de Junio de 1934, insertas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, como comprendidos, en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Juan Corbin Gómez, de dieciséis años de edad, soltero, jornalero, hijo de Tomás y de Juana, y a Tomás Corbin Pérez, de cuarenta y tres años de edad, soltero, guarda jurado, hijo de Manuel y Fabiana, naturales de Requena, vecinos de la misma, cuyo último domicilio lo tuvieron en Paterna (Valencia), ignorándose el actual paradero de los mismos, para que, en el término de diez días, siguientes al de la inserción de éste en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para constituirse en prisión y cumplir la pena que les fué impuesta en causa número 12 de 1929, seguida en este Juzgado contra los mismos, sobre hurto, bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez, ruego a las Autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de los referidos procesados y, caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido.

Dado en Requena a 16 de Junio de 1936.—El Juez de Instrucción, Tomás Ogayar.—El Secretario, Enrique Pagonza.

JO—8812

SALAMANCA

Don Antonio Jaramillo García, Juez de Instrucción de Salamanca.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario número 139 de 1936, por muerte del súbdito portugués Agustinho Rodriguez, nacido en Milares, Concejo de Barcelos, distrito de Braga (Portugal), el día 2 de Marzo

de 1897, hijo de José y de María, casado, jornalero, al ser arrollado por un tren en las proximidades de la estación férrea de esta capital, el día 18 de los corrientes, se ofrecen las acciones de la causa, conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a las personas que se consideren perjudicadas por el hecho, y cuyo paradero se desconoce.

Salamanca, 18 de Junio de 1936.—El Juez, Antonio Jaramillo.—El Secretario, José Hernández Galán.

JO—8982

SAN MATEO

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción del partido en providencia del día de hoy en el sumario número 27 del corriente año sobre robo, se cita por la presente a José Valera Murillo, para que dentro del término de cinco días, y durante las horas de audiencia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, con el fin de recibirle declaración sobre el hecho de autos; con apercibimiento que, si no comparece, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación a José Valera Murillo, expido la presente en San Mateo a 15 de Junio de 1936.—El Secretario, Francisco Rubio.

JO—8983

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Don José Luis Ponce de León y Bebozo, Juez de Instrucción de Santo Domingo de la Calzada y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye por robo de 335 pesetas en metálico, señalado con el número 31 de 1936, he acordado por proveído de esta fecha la busca y captura de Manuel González Fernández de ventidós años de edad, soltero, paraguitero, natural de Torrelavega (Santander) y vecino durante dos años de Romana Arraaz Benito, a la que sustrajo la cantidad anteriormente indicada la mañana del día 22 de Mayo, aprovechando un momento la ausencia de la dueña, violentando un pequeño candado del cajón en donde se guardaban los tres billetes de cien pesetas y siete piezas de cinco pesetas cada una, y desapareciendo después de esta población.

El expresado Manuel es rubio, alto y viste mono azul y sobre éste una chaqueta de color de pana, alpargatas negras, sin calcetines, gorra de visera, y tiene una cicatriz junto a la comisura izquierda. Dicho individuo comparecerá a prestar declaración dentro del término de diez días.

Por tanto, por medio del presente, encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerzas de la Guardia civil y Agentes de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca del expresado Manuel, y si resultare habido, se le reciba declaración a tenor del hecho, y si resultare cobar o hubiere indicios bastantes, se acordará su detención, dando cuenta a este Juzgado y acordando su traslado a la Cárcel de este partido.

Santo Domingo de la Calzada, 8 de Junio de 1936.—El Juez, José Luis

Ponce de León y Beiloso. — El Secretario judicial, P. H. Claudio Pérez.
JO—8985

TRUJILLO

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por virtud del presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye con el número 198 del corriente año por hurto de caballerías, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a la Policía judicial procedan a la busca y captura de los semovientes que a continuación se reseñan, desaparecidos la noche del 12 al 13 de las fincas Guijo Alto y Guijo Bajo, del término de Plasenzuela, propias de Ambrosio Sánchez Pérez, Sebastián Robledo Jaén, Santiago Solís Reyes y Francisco Donaire Crespo, y, caso de ser habidos, los pongan a mi disposición, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Un potro de treinta meses, capa negra, de 1,45 metros de alzada, estrella en la frente, paticalzado de la izquierda, letras S. O. en la nalga derecha.

Una perra de veinticinco meses, castaña, de regular alzada, bebe en blanco, letras S. A. en la nalga derecha.

Un mulo capón, de seis años, de 1,35 metros de alzada, hierro La Unión Ganadera, letra V, número 4, en la nalga izquierda.

Una mala de diez años, capa parda, de 1,55 metros de alzada, rayas negras en manos y patas, hierro El Finix Agrícola, letra P, número 2, en la nalga izquierda.

Trujillo, 19 de Junio de 1936.—El Juez, Enrique Moreno.—El Secretario judicial, Vicente Losada.

JO—8986

TUDELA

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", se hace saber al procesado en causa número 25 de 1936, sobre delito contra la propiedad, Pedro Gil García, cuyo actual paradero se ignora, que por auto de 22 de Abril último se declaró terminada dicha causa y se le emplaza para que, dentro del término de diez días, comparezca ante la Audiencia provincial de Pamplona a usar de su derecho, por medio de Abogado y Procurador que podrá designar, significándole que, si no lo hace, le serán éstos nombrados de oficio.

Dado en Tudela a 18 de Junio de 1936.—El Juez, Luis López Ortiz.—El Secretario, Licenciado Manuel Ballesteros.

JO—8987

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en causa número 25 de 1936, sobre el delito contra la propiedad, Pedro Gil García (a) Titio, de treinta y ocho años de edad, hijo de Bernardino y de Baldomera, soltero, natural de Corella, donde ha residido últimamente, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, a fin de constituirse en prisión decretada, contra el mismo, por auto de esta fecha, dictado en la pieza de situación dimanante de expresada causa; apercibiéndole que, si no lo hace, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares y ordeno a la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, en su caso, a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

Dado en Tudela a 18 de Junio de 1936.—El Jue, Luis López Ortiz.—El Secretario, Licenciado Manuel Ballesteros.

JO—8988

VILLACARRILLO

Don Joaquín Corencia Serrano, en funciones de Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 270 del año actual, se instruye sumario por hurto de una barra de catorce años, 1,15 metros de alzada, negra, hierro confuso en la tabla del cuello, lado izquierdo, y letra L en la tabla derecha, cicatriz de la grapa, lado derecho; cuyo hecho se realizó la noche del 12 al 13 del mes actual, del sitio Cueva de las Palomas, término de esta ciudad, propia de Julián Espinosa Terauel; en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre la caballería hurtada, que será ocupada, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo años y otra a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 14 de Junio de 1936.—El Juez, Joaquín Corencia Serrano.—El Secretario (ilegible).

JO—8989

VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Fulgencio Cortijo Alvarez, Juez municipal, Letrado, de esta ciudad en funciones de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial se sirvan practicar activas gestiones encaminadas a la busca y rescate de los semovientes que al final se expresan, propios de los vecinos de Campanario doña Josefa Gailardo Miranda y sus ganaderos Gregorio Blanco Carmona y Juan Bote Horvillo, hurtados la noche del 19 al 20 de Mayo último de la dehesa Marina, del término municipal de dicha villa, poniéndolos, en su caso, a disposición de este Juzgado, jun-

tamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, para así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 56 de 1936 por hurto.

Semovientes hurtados.

Tres ovejas y tres corderos, con el hierro G en la palka izquierda unas y en la nalga del mismo lado otras.

Villanueva de la Serena, 19 de Junio de 1936.—El Juez, Fulgencio Cortijo. — El Secretario, P. H. Manuel Casado.

JO—8990

ZAMORA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en la causa número 753 de 1936 sobre hurto de una bicicleta, ha acordado citar por la presente a Alvaro Palazuelo Alonso, de unos veintiséis años de edad, casado, carpintero y de esta veznidad, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante el Juzgado de instrucción de Zamora dentro del término de ocho días, con objeto de ser oído; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Zamora, 18 de Junio de 1936.—El Secretario (ilegible).

JO—8992

JURISDICCION DE MARINA

RIBADEO

Don Custodio Domínguez Gonzalo, Oficial primero del Cuerpo general de Servicios marítimos, Subdelegado marítimo de Ribadeo.

Hago saber: Que habiéndose acreditado el extravío de la Cartilla naval del inscripto de este Trozo, Jesús Pérez González, folios 105 de 1928 I. M. y 54 de 1930 S. S., se declara nulo el documento extraviado, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

Ribadeo, 8 de Junio de 1936.—El Oficial primero, Custodio Domínguez.

JM—811

VALENCIA

Don Antonio Martínez Bolafer, Sub-inspector de segunda clase del Cuerpo general de Servicios marítimos, Instructor del expediente de pérdida de la libreta de inscripción marítima del inscripto del distrito de Valencia, José Alapón Torreal, folio 176 de 1911 de I. M.

Hago saber: Que por Decreto, asesorado del Ilmo. Sr. Inspector general de Alistamiento accidental de 30 de Mayo último, se declaró justificado el extravío del referido documento, quedando, por lo tanto, nulo y sin valor alguno el original, incurriendo en responsabilidad la persona que haga uso de él.

Valencia, 9 de Junio de 1936.—El Instructor, Antonio Martínez.

JM—813

Sucesores de Rivadeneyra, S. A. Paseo de San Vicente, 28.